

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS		
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ		
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		OFICINA DE CONTROL INTERNO	
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO		DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
JUAN JOSE OYUELA SOLER		DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA		SECRETARIA GENERAL	
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA		DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL	
FERNEY CAMACHO		INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)	
GERMAN PEÑA MATEUS		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
RICARDO BÁEZ GARCÍA		SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS			
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO/CONVENIO	1807-2020		
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA”		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL SUR		
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL	16 DE MARZO DEL AÑO 2020		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		2	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1. \$ 13.939.961.444,00 2. N/A 3. \$ 13.939.961.444,00 4. 31 DE JULIO DEL AÑO 2022 5. DOS PRÓRROGAS 29 DE JULIO DEL AÑO 2022 – DEL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 – DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. 6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$ 1.640.325.770,00	26/05/2021
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98,58% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98,58% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidencia el cumplimiento de la programación vs la ejecución. Teniendo en cuenta las prórrogas otorgadas al contrato y la apertura de nuevos frentes de obra, se hace necesaria la adición de recursos a la interventoría con el fin de garantizar la correcta supervisión de las obras contratadas.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		NB-100148772 - Anexo No.8 Amparo prórroga No.2	9/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 700.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la justificación presentada por parte del supervisor en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 en especial lo concerniente a las mayores dedicaciones necesarias por parte de especialistas, para la aprobación de los estudios y diseños en los siguientes tramos y sitios inestables no incluidos en la propuesta de intervención inicial acordada:	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		3	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	• Estudios y diseños de los pavimentos en el tramo de vía que va desde Popayán en el PR0+00 hacia Totoró en el PR 21+398, para colocación de concreto hidráulico y al cual únicamente se le realizaría un mantenimiento • Estudios y diseños de los pavimentos en el tramo de vía que va desde Totoró en el PR 27+400 hacia Gabriel López en el PR 31+770, para hacer una rehabilitación en pavimento asfáltico y al cual únicamente se le realizaría un mantenimiento en parcheo. • Estudios y diseños de los pavimentos en el tramo de vía que va desde el PR 35+800 hacia Inzá en el PR 38+500, para hacer un pavimento en concreto hidráulico y al cual únicamente se le realizaría un mantenimiento • Estudios y diseños de los pavimentos en el tramo de vía que va desde el PR 87+500 hacia entrada Inzá en el PR 89+800, para hacer un pavimento en concreto hidráulico y al cual únicamente se le realizaría un mantenimiento • Estudios y diseños de los sitios inestables en el tramo de vía que va desde Popayán en el PR0+00 hacia Totoró en el PR 21+398, no contemplados en los estudios iniciales, tales como en el PR 7+300 y PR 14+220. • Estudios y diseños de los sitios inestables en el tramo de vía que va desde Totoró hacia Inzá no contemplados en los estudios iniciales, tales como en el PR26+500, PR27+800, PR28+010, PR29+160, PR 58+400, PR 76+500, PR 83+120 y PR 84+400 • Los diseños de la pérdida de banca del PR 74+400 al PR 74+800 de la 3701, los cuales fueron revisados y luego presentaron otros diseños. • Los cambios de diseño en los concretos para pavimentos tanto hidráulico como asfáltico para disminuir los tiempos de ejecución de las obras. • El cambio de los diseños de los puentes en concreto hidráulico por acero estructural para 7 puentes a fin de aumentar el avance en su ejecución. De igual manera, la apertura de más frentes de obra por parte del contratista, así como las prórrogas efectuadas al contrato las cuales no requirieron de recursos adicionales, en este momento se considera procedente la adición de recursos solicitada por el interventor mediante comunicación No. LIB-766-25-11-23-1807-2020M1 con fecha del 24 de noviembre del año 2023, con el fin de brindar la correcta supervisión de la obra contratada. A la fecha el contratista cuenta con 21 frentes de obra abiertos, relacionados a continuación: <table><tr><th>SECTOR</th><th>PR INICIAL</th><th>PR FINAL</th><th>FRENTES DE OBRA</th></tr><tr><td rowspan="4">Popayán - Totoró</td><td rowspan="4">0+00</td><td rowspan="4">21+900</td><td>Frente 1 TRAMO PR0+040 al PR0+740</td></tr><tr><td>Frente 2 PR 7+300</td></tr><tr><td>Frente 3 PR14+300</td></tr><tr><td>Frente 4 TRAMO PR10+520 al PR21+900</td></tr><tr><td rowspan="3">Totoró - Inzá</td><td rowspan="3">27+400</td><td rowspan="3">90+000</td><td>Frente 5 TRAMO PR27+400 al PR31+770</td></tr><tr><td>Frente 6 TRAMO PR58+800 al PR59+050</td></tr><tr><td>Frente 7 TRAMO PR59+300 al PR59+490</td></tr></table>	SECTOR	PR INICIAL	PR FINAL	FRENTES DE OBRA	Popayán - Totoró	0+00	21+900	Frente 1 TRAMO PR0+040 al PR0+740	Frente 2 PR 7+300	Frente 3 PR14+300	Frente 4 TRAMO PR10+520 al PR21+900	Totoró - Inzá	27+400	90+000	Frente 5 TRAMO PR27+400 al PR31+770	Frente 6 TRAMO PR58+800 al PR59+050	Frente 7 TRAMO PR59+300 al PR59+490
SECTOR	PR INICIAL	PR FINAL	FRENTES DE OBRA															
Popayán - Totoró	0+00	21+900	Frente 1 TRAMO PR0+040 al PR0+740															
			Frente 2 PR 7+300															
			Frente 3 PR14+300															
			Frente 4 TRAMO PR10+520 al PR21+900															
Totoró - Inzá	27+400	90+000	Frente 5 TRAMO PR27+400 al PR31+770															
			Frente 6 TRAMO PR58+800 al PR59+050															
			Frente 7 TRAMO PR59+300 al PR59+490															

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

			Frente 8 TRAMO PR75+600 al PR75+760 Frente 9 TRAMO PR79+900 al PR80+240 Frente 10 TRAMO PR80+240 al PR80+350 Puente 1 Frente 11 TRAMO PR80+800 al PR81+020 Frente 12 TRAMO PR81+750 al PR82+090 Puente 2- Puente 3 Frente 13 TRAMO PR82+540 al PR83+160 Frente 14 TRAMO PR83+160 al PR83+540 Frente 15 TRAMO PR84+340 al PR85+150 Frente 16 TRAMO PR86+300 al PR87+400 Frente 17 TRAMO PR87+550 al PR88+050 Entrada a Inzá
Inzá – La Plata	90+000 (Ruta 2602)	PR74+900 (Ruta 3701)	Frente 18 TRAMO PR 90+000 al PR 93+000 Mantenimiento Frente 19 TRAMO PR92+730 al PR92+920 Frente 20 TRAMO PR99+000 al PR 106+000 Frente 21 TRAMO PR74+900 al PR 74+500 Ruta 3701 – Perdida de Banca

La interventoría ha requerido una dedicación mayor de recursos de personal especialmente en las labores de revisión y aprobación de estudios y diseños y mantenimiento y rehabilitación del pavimento entre Popayán, Inzá y La Plata, requiriendo dar continuidad con actividades de obras hidráulicas, señalización y atención de emergencias toda vez que se encuentra a cargo del contrato de obra garantizar la transitabilidad del tramo.

Los recursos adicionales solicitados se requieren para dar continuidad y viabilidad a la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría, contar con una estructura de personal y otros recursos que representan costos directos y que son indispensables para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y sus obligaciones contractuales, Con estos recursos adicionales, de acuerdo a lo evidenciado en el plan de cargas presentado por el interventor, se dispondrá del siguiente personal con sus dedicaciones:

CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)+(2))*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de interventoría M1 2023	2,00	\$ 19.750.000,00
Ingeniero residente de interventoría M1 2023	4,00	\$ 28.000.000,00
Ingeniero auxiliar de interventoría M1 2023	3,50	\$ 63845.500,00
Especialista ambiental 2023	0,18	\$ 1.334.375,00
Especialista en geología y/o geotecnia 2023	1,00	\$ 7.625.000,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		5	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Especialista en pavimentos y/o vías 2023	0,86	\$ 6.557.500,00	
	Especialista en estructuras 2023	1,41	\$ 10.743.625,00	
	Especialista en hidráulica e hidrología 2023	1,25	\$ 9.531.250,00	
	Especialista en diseño geométrico 2023	0,43	\$ 3.286.375,00	
	Especialista en tránsito 2023		\$ -	
	Especialista en sostenibilidad 2023	0,20	\$ 1.525.000,00	
	Líder de integración 2023	0,50	\$ 3.812.500,00	
	Profesional social M1 2023	1,50	\$ 7.875.000,00	
	Profesional ambiental M1 2023	1,50	\$ 7.875.000,00	
	Profesional técnico predial M1 2023	1,45	\$ 8.247.600,00	
	Profesional de aseguramiento o gestión de la calidad M1 2023	0,38	\$ 1.995.000,00	
	Auditor de calidad M1 2023	0,05	\$ 262.500,00	
	Abogado 2023	0,69	\$ 4.709.375,00	
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL			
	Profesional Valuatorio 2023	0,96	\$ 5.160.000,00	
	PERSONAL TÉCNICO			
	Inspector M1 2023	10,00	\$ 28.750.000,00	
	Topógrafo inspector M1 2023	3,00	\$ 8.625.000,00	
	Laboratorista inspector M1 2023	2,00	\$ 5.750.000,00	
	Inspector SST M1 2023		\$ -	
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO			
	Cadenero M1 2023	3,00	\$ 4.689.000,00	
	Auxiliar de laboratorio M1 2023	4,20	\$ 6.825.000,00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	Secretaria M1 2023	1,77	\$ 2.649.000,00	
	Conductor M1 2023	4,20	\$ 6.300.000,00	
	Campamentera M1 2023	4,55	\$ 5.691.250,00	
	OTROS COSTOS DE PERSONAL			
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24			
	Provisión jornadas 7X24			
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)		\$ 214.414.850,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)		2,36	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)		\$ 506.019.046,00	
	CONCEPTO	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
		(8)	(7)*(8) = (9)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		6	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	<table><tr><th colspan="3">VIÁTICOS</th></tr><tr><td>Viáticos director y/o especialistas 2023</td><td>8,00</td><td>\$ 2.104.000,00</td></tr><tr><th colspan="3">COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</th></tr><tr><td>Camioneta o campero de más de 2.000 c.c. (1): 4x4 (incluye peajes y combustible); el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior 2023</td><td>6,00</td><td>\$ 37.500.000,00</td></tr><tr><td>Equipo completo de topografía 2023</td><td>4,00</td><td>\$ 11.500.000,00</td></tr><tr><td>Equipo completo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos 2023</td><td>4,00</td><td>\$ 11.500.000,00</td></tr><tr><td>Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) 2023</td><td>4,00</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr><tr><th colspan="3">OTROS COSTOS</th></tr><tr><td>Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) 2023</td><td>2,33</td><td>\$ 7.275.000,00</td></tr><tr><td>Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. 2023</td><td>1,49</td><td>\$ 1.415.364,00</td></tr><tr><td>Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) 2023</td><td>0,98</td><td>\$ 922.288,00</td></tr><tr><td>Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 2023</td><td>0,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Veeduría técnica comunitaria 2023</td><td>0,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE (9)= (B)</td><td>\$ 82.216.652,00</td></tr><tr><td colspan="2">AJUSTE POR MODIFICACIÓN</td><td>-\$ 404,00</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</td><td>\$ 588.235.294,00</td></tr><tr><td colspan="2">IVA = 19% * (C) = (D)</td><td>\$ 111.764.706,00</td></tr><tr><td colspan="2">COSTO TOTAL = (D) + (C)</td><td>\$ 700.000.000,00</td></tr></table> De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado. La presente solicitud de adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 188523 del 24 de noviembre de 2023, por un valor de \$700.000.000, recursos que se ejecutarán en la vigencia 2023, así: <table><tr><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>nov-23</td><td>\$ 251.306.543,00</td></tr><tr><td>dic-23</td><td>\$ 448.693.861,00</td></tr><tr><td>Ajuste por modificación</td><td>\$ -404,00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 700.000.000,00</td></tr></table>	VIÁTICOS			Viáticos director y/o especialistas 2023	8,00	\$ 2.104.000,00	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			Camioneta o campero de más de 2.000 c.c. (1): 4x4 (incluye peajes y combustible); el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior 2023	6,00	\$ 37.500.000,00	Equipo completo de topografía 2023	4,00	\$ 11.500.000,00	Equipo completo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos 2023	4,00	\$ 11.500.000,00	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) 2023	4,00	\$ 10.000.000,00	OTROS COSTOS			Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) 2023	2,33	\$ 7.275.000,00	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. 2023	1,49	\$ 1.415.364,00	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) 2023	0,98	\$ 922.288,00	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 2023	0,00	\$ -	Veeduría técnica comunitaria 2023	0,00	\$ -	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE (9)= (B)		\$ 82.216.652,00	AJUSTE POR MODIFICACIÓN		-\$ 404,00	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		\$ 588.235.294,00	IVA = 19% * (C) = (D)		\$ 111.764.706,00	COSTO TOTAL = (D) + (C)		\$ 700.000.000,00	PERIODO	VALOR	nov-23	\$ 251.306.543,00	dic-23	\$ 448.693.861,00	Ajuste por modificación	\$ -404,00	Total	\$ 700.000.000,00
VIÁTICOS																																																																	
Viáticos director y/o especialistas 2023	8,00	\$ 2.104.000,00																																																															
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																																																																	
Camioneta o campero de más de 2.000 c.c. (1): 4x4 (incluye peajes y combustible); el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior 2023	6,00	\$ 37.500.000,00																																																															
Equipo completo de topografía 2023	4,00	\$ 11.500.000,00																																																															
Equipo completo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos 2023	4,00	\$ 11.500.000,00																																																															
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) 2023	4,00	\$ 10.000.000,00																																																															
OTROS COSTOS																																																																	
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) 2023	2,33	\$ 7.275.000,00																																																															
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. 2023	1,49	\$ 1.415.364,00																																																															
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) 2023	0,98	\$ 922.288,00																																																															
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 2023	0,00	\$ -																																																															
Veeduría técnica comunitaria 2023	0,00	\$ -																																																															
SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE (9)= (B)		\$ 82.216.652,00																																																															
AJUSTE POR MODIFICACIÓN		-\$ 404,00																																																															
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		\$ 588.235.294,00																																																															
IVA = 19% * (C) = (D)		\$ 111.764.706,00																																																															
COSTO TOTAL = (D) + (C)		\$ 700.000.000,00																																																															
PERIODO	VALOR																																																																
nov-23	\$ 251.306.543,00																																																																
dic-23	\$ 448.693.861,00																																																																
Ajuste por modificación	\$ -404,00																																																																
Total	\$ 700.000.000,00																																																																
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita LIB-766-25-11-23/1807-2020M1 del 24 de noviembre de 2023, y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría, el Interventor solicita a la entidad el trámite de adición de recursos por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00 M/Cte.), con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del Contrato de Obra No. 1758 de 2020, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>Formulario 1</th><th>Valor solicitado</th></tr></table>	Formulario 1	Valor solicitado																																																														
Formulario 1	Valor solicitado																																																																

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		7	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.6 Fecha: 19-06-2023	
Valor total básico	\$ 6.559.043.912	\$ 11.714.253.314	\$ 588.235.294
Provisión para ajustes y frente adicional	\$ 5.155.209.402		
Subtotal costos básicos	\$ 11.714.253.314	\$ 11.714.253.314	\$ 588.235.294
IVA	\$ 2.225.708.130	\$ 2.225.708.130	\$ 111.764.706
Valor Total	\$ 13.939.961.444	\$ 13.939.961.444	\$ 700.000.000

Los recursos adicionales solicitados por la interventoría, obedecen a la mayor dedicación de especialistas requeridos para atender los Estudios y Diseños no contemplados inicialmente en el contrato, tales como:

- Estudios y diseños de los sitios inestables en el tramo de vía que va desde Totoró hacia Inzá no contemplados en los estudios iniciales, tales como en el PR26+500, PR27+800, PR28+010, PR29+160, PR 58+400, PR 76+500, PR 83+120 y PR 84+400
- Los diseños de la pérdida de banca del PR 74+400 al PR 74+800 de la 3701, los cuales fueron revisados y luego presentaron otros diseños.
- Los cambios de diseño en los concretos para pavimentos tanto hidráulico como asfáltico para disminuir los tiempos de ejecución de las obras.
- El cambio de los diseños de los puentes en concreto hidráulico por acero estructural para 7 puentes a fin de aumentar el avance en su ejecución.

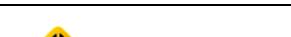
Así mismo, dada la apertura de un mayor número de frentes de obra por parte del contratista, con el fin de lograr la correcta ejecución del proyecto, se hace necesario el aumento de las dedicaciones del personal técnico en obra, tal como Director de Interventoría, Residentes y demás personal.

CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
	(3)	((1)+(2))*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de interventoría M1 2023	2,00	\$ 19.750.000,00
Ingeniero residente de interventoría M1 2023	4,00	\$ 28.000.000,00
Ingeniero auxiliar de interventoría M1 2023	3,50	\$ 16.845.500,00
Especialista ambiental 2023	0,18	\$ 1.334.375,00
Especialista en geología y/o geotecnia 2023	1,00	\$ 7.625.000,00
Especialista en pavimentos y/o vías 2023	0,86	\$ 6.557.500,00
Especialista en estructuras 2023	1,41	\$ 10.743.625,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		8	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Especialista en hidráulica e hidrología 2023	1,25	\$ 9.531.250,00
	Especialista en diseño geométrico 2023	0,43	\$ 3.286.375,00
	Especialista en tránsito 2023		\$ -
	Especialista en sostenibilidad 2023	0,20	\$ 1.525.000,00
	Líder de integración 2023	0,50	\$ 3.812.500,00
	Profesional social M1 2023	1,50	\$ 7.875.000,00
	Profesional ambiental M1 2023	1,50	\$ 7.875.000,00
	Profesional técnico predial M1 2023	1,45	\$ 8.247.600,00
	Profesional de aseguramiento o gestión de la calidad M1 2023	0,38	\$ 1.995.000,00
	Auditor de calidad M1 2023	0,05	\$ 262.500,00
	Abogado 2023	0,69	\$ 4.709.375,00
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL		
	Profesional Valuatorio 2023	0,96	\$ 5.160.000,00
	PERSONAL TÉCNICO		
	Inspector M1 2023	10,00	\$ 28.750.000,00
	Topógrafo inspector M1 2023	3,00	\$ 8.625.000,00
	Laboratorista inspector M1 2023	2,00	\$ 5.750.000,00
	Inspector SST M1 2023		\$ -
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
	Cadenero M1 2023	3,00	\$ 4.689.000,00
	Auxiliar de laboratorio M1 2023	4,20	\$ 6.825.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	Secretaria M1 2023	1,77	\$ 2.649.000,00
	Conductor M1 2023	4,20	\$ 6.300.000,00
	Campamentera M1 2023	4,55	\$ 5.691.250,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL		
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24		
	Provisión jornadas 7X24		
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)		\$ 214.414.850,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)		2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)		\$ 506.019.046,00
	CONCEPTO	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
		(8)	(7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS		
	VIÁTICOS		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Viáticos director y/o especialistas 2023	8,00	\$ 2.104.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
	Camioneta o campero de más de 2.000 c.c. (1): 4x4 (incluye peajes y combustible); el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior 2023	6,00	\$ 37.500.000,00
	Equipo completo de topografía 2023	4,00	\$ 11.500.000,00
	Equipo completo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos 2023	4,00	\$ 11.500.000,00
	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) 2023	4,00	\$ 10.000.000,00
	OTROS COSTOS		
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) 2023	2,33	\$ 7.275.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. 2023	1,49	\$ 1.415.364,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) 2023	0,98	\$ 922.288,00
	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 2023	0,00	\$ -
	Veeduría técnica comunitaria 2023	0,00	\$ -
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE (9)= (B)		\$ 82.216.652,00
	AJUSTE POR MODIFICACIÓN		-\$ 404,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		\$ 588.235.294,00
	IVA = 19% * (C) = (D)		\$ 111.764.706,00
	COSTO TOTAL = (D) + (C)		\$ 700.000.000,00
	Los valores tomados como referencia para la presente adición, son los valores contractuales actualizados de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría No. 1807 de 2020 y prevén ser ejecutados en la presente vigencia.		
	La interventoría tiene la obligación contractual de realizar el seguimiento y control al compendio obligacional emanado del Contrato de Obra 1758 de 2020 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYÁN – TOTORO – INZA - LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1."		
	El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, es contundente en especificar la necesidad de que los contratos estatales sean vigilados permanentemente mediante una Interventoría , con el fin de "proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		10	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		En efecto, el contrato de Obra antes mencionado, se encuentra vigente y en plena ejecución de las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del contrato de conformidad con las normas técnicas indicadas en las especificaciones de construcción. En consecuencia, se requiere adicionar los recursos del contrato de Interventoría, con miras a cubrir los costos directos e indirectos para el correcto funcionamiento de la Interventoría, de conformidad con el plan de cargas y de esta manera garantizar el personal necesario para ejercer las labores de seguimiento, control y verificación al cumplimiento del objeto del contrato de Obra. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos y jurídicos que determinan la necesidad de adición de los recursos solicitados por la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de adición propuesta, donde se requiere contar con el personal y equipo interventor, para atender los frentes de obra en la ruta 2602, con el objetivo de realizar las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social y control predial del contrato de Obra que este vigila. Así mismo, la adición presupuestal del Contrato de Obra No.1807-2020 solicitada, será ejecutada en la vigencia 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ DAVID ALARCÓN Oficio DEO 25907 del 5 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON Resolución No. 126 del 21 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$700.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	1758-2020	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYAN - TOTORO - INZA - LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 1	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		11	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CONTRATISTA		CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		16 DE MARZO DEL AÑO 2021 1. \$ 184.809.923.169,00 2. \$ 6.439.065.167,00 3. \$ 191.248.988.306,00 4. HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022 5. DOS PRÓRROGAS 29 DE JULIO DEL AÑO 2022 – DEL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 – DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. 6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 7. N/A 8. CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. 9. CESIÓN DEL CONTRATO 1758 DE 2020 CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. MEDIANTE EL CUAL EL CONSORCIO MECO VIAL CEDE EL 100% DEL CONTRATO AL CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$ 24.010.522.593 \$ 30.000.000.000	30/05/2021 24/12/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	67,97 % (avance fisico) – 60,20 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	51,31 % (avance fisico) – 45,44% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las diferentes situaciones que se vienen presentando en el proyecto que han generado problemas técnicos en la ejecución de las obras por la falta de insumos, tales como el cemento o aceros entre otros, a consecuencia de los cierres constantes de la vía por parte de las comunidades indígenas del Resguardo la Gaitana, que no son imputables al contrato de obra. Así mismo, las solicitudes por parte de grupos armados ilegales que actúan al margen de la ley y en cuanto al cierre y horarios de trabajo, que se han venido multiplicando en el último año, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores que laboran en la vía, estos inconvenientes no permiten un avance continuo en las obras lo cual genera retraso en la mismas, que no son imputables al contrato de obra. Aunado a lo expuesto, los indígenas del Resguardo Santa Rosa, no han permitido la intervención del corredor en aproximadamente 6 kilómetros de vía entre el PR 100 al PR 106 durante dos años por la negligencia de la comunidad, quienes dilataban y posponían cada una de las reuniones con el Ministerio del Interior, para la protocolizan de acuerdos de Consulta Previa, y que finalmente se logró, pero con la condición que la ejecución de las obras se podría iniciar a partir de septiembre del 2023, tres meses antes de la terminación del contrato lo cual hace imposible cumplir con los tiempos contractuales para la ejecución del presupuesto asignado al contrato. De igual manera la demora por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) para emitir los permisos de intervención de cauce, para la ejecución de 9 puentes diseñados en el proyecto, no permiten avances en la construcción de estos y si generan aún más, un retraso en la	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO	ACPA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA	12	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	ejecución de las obras, pese a que se optó por su construcción en acero afin de ganar tiempo en su construcción, pero a la fecha no se cuenta con el permiso.	
	Se suma, la fuerte temporada invernal por la que atraviesa la región y específicamente el área de influencia directa al proyecto, desde Popayán (Cauca) hasta la Plata (Huila), presentado derrumbes y desprendimiento de masas en los taludes, originando cierres totales por varios días, generando retrasos para la construcción de la vía y en la ejecución de la misma, que no son imputables al contrato de obra, tal es el caso de lo ocurrido en el sector crítico de Córdoba PR70+000 al PR70+900, el cierre total del PR 58+200 de la ruta 2602, la emergencia presentada en el PR74+580 al PR74+850 de la ruta 3701 del en donde se pierde la totalidad de la banca por el aumento del cauce del rio Páez debido al empuje del rio sobre la estructura de la vía.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO
	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Póliza Cumplimiento No. 42303 Anexo No. 12 Ampara prórroga No.2 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 6 Ampara prórroga No.2	21/12/2023 07/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 200.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Contratista de Obra mediante comunicación No. CTL-2022-0566-23 del 24 de noviembre del año 2023, presentó solicitud de adición presupuestal por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/TE, aprobado por la interventoría mediante comunicación No. LIB-767-26-11-12/1807-2020M1 del 26 de noviembre del año 2023, con el fin de adelantar obras entre el PR 35+800 y PR 37+000, donde se presentan sectores en pavimento flexible cuya carpeta ya cumplió la vida útil, por tanto, se requiere realizar una excavación tipo cajeo con el fin de retirar la estructura de pavimento existente. La mayoría de las afectaciones que se presentan se deben al envejecimiento, el tráfico constante y la exposición a las condiciones climáticas, según el estudio se identificaron fallas en más de un 90% del pavimento del corredor, tales como: Fisuras y grietas, desprendimiento de la capa superficial, huecos y agujeros, pérdida de adherencia entre las capas debido a la acción del agua y otros factores ambientales, deformaciones permanentes, hundimientos, erosión y pérdida de agregados, debilitamiento de la estructura, problemas de drenaje, debido a la acumulación de sedimentos y la obstrucción de los sistemas de desagüe generando encharcamientos, en algunos puntos se presenta falta de flexibilidad por la pérdida de su capacidad de flexión y adaptación a las cargas y movimientos del suelo, lo que aumenta el riesgo de fisuras y grietas, esto ha generado la necesidad de hacer cambios sustanciales en algunos puntos que ya se están interviniendo con el mejoramiento a concreto rígido, no obstante hay algunos sitios que requieren de una excavación mayor para la reparación del pavimento asfáltico existente, para ello se realizan cortes y remoción de las capas	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		13	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	asfálticas y de las subyacentes, para luego corregir la estructura, es de resaltar que estas actividades no están incluidas en los sitios priorizados de intervención. De acuerdo con las condiciones actuales del contrato, el avance de las obras y la necesidad de seguir con la ejecución del mantenimiento preventivo y rutinario y de las actividades que propenden garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, el recurso adicional solicitado es necesario para realizar estas actividades: - Ejecutar actividades de mantenimiento periódico; Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes. Lo anterior, dispone de mayores cantidades de obra que se enmarcan en el alcance contractual de las actividades a desarrollar, lo cual se encuentra factible, toda vez que atiende a las necesidades y orden de prioridad establecido en el Alcance General del Contrato 1758 de 2020. Dichas obras están contempladas dentro del objeto contractual del contrato de obra, pero corresponden a mayores cantidades necesarias para la atención de nuevos sectores no priorizados inicialmente. A la fecha, el contrato de obra No. 1758 de 2020 tiene un valor acumulado de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$191.248.988.306,00) presenta un avance de obra programado de 67,97%, frente a un avance de obra ejecutado de 51,31%, correspondiente a las actividades de Explanaciones 6.75%, Sub-base 6.83%, Pavimento 24.89%, Estructuras 55.58%, Señalización 0.89%, Obras Varias 0.03%, Transportes 3.85%. La última acta de obra presentada fue la del mes de octubre del año 2023 por un valor de ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.084.651.678) y se cuenta con un saldo por facturar correspondiente a la reserva presupuestal de un valor facturado a la fecha por VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.905.260.253) que corresponden al valor de las actas en conciliación entre contratista e interventoría para los periodos de noviembre y diciembre. Ahora bien, los recursos ejecutados en desarrollo del contrato de obra No. 1758 de 2020 se han ejecutado en: 3.5 kilómetros de rehabilitación entre Totoró y Gabriel López, 7.1 kilómetros de mejoramiento y pavimentación entre Popayán – Totoró y Gabriel López – Inzá – Guadalejo, atención de emergencias, sitios críticos, cumplimiento de acuerdos de consulta previa, entre otros; a la fecha no se cuenta con saldos fenecidos, ni actas pendientes de pago. La adición solicitada, por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) corresponde a la intervención de sectores no priorizados inicialmente y que actualmente requieren atención, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:																					
	<table><tr><th>N.º</th><th>ÍTEM DE PAGO</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th><th>UN.</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td colspan="7">MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO</td></tr><tr><td>23</td><td>465.1</td><td>Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la</td><td>m3</td><td>2.394,3787</td><td>\$ 82.923,00</td><td>\$198.549.065,00</td></tr></table>	N.º	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UN.	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO							23	465.1	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la	m3	2.394,3787	\$ 82.923,00	\$198.549.065,00
N.º	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UN.	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																
MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO																						
23	465.1	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la	m3	2.394,3787	\$ 82.923,00	\$198.549.065,00																

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		14	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes				
	SUBTOTAL BÁSICO					\$ 198.549.065,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)					\$ 1.450.935,00
	TOTAL, OBRAS (INCLUYE IVA)					\$ 200.000.000,00
	Por lo expuesto anteriormente, se considera procedente dar trámite a la solicitud de adición presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría. De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado. La presente solicitud de adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 188423 del 24 de noviembre de 2023, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE.					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud presentada por el contratista de obra Mediante comunicación escrita No. CTL-2022-0566-23 del 24 de noviembre del año 2023 y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. LIB-767-26-11-12/1807-2020M1 del 26 de noviembre del año 2023, donde se solicita lo siguiente: Adicionar presupuestalmente el Contrato de Obra No.1758-2020 para actividades de mantenimiento por un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE. La adición presupuestal del Contrato de Obra No.1758-2020 se requiere para ejecutar las siguientes actividades: Mantenimiento periódico: Ejecutar actividades de mantenimiento periódico no incluidos en los sitios priorizados de intervención, teniendo en cuenta que el pavimento flexible entre el PR35+800 al PR37+000 de la ruta 2602, ya cumplió la vida útil por tanto se hace necesario realizar la excavación de la estructura de pavimento deteriorada, con el fin de garantizar la mejor transitableidad de los usuarios por el corredor. Así mismo, la adición presupuestal del Contrato de Obra No.1758-2020 solicitada, será ejecutada en la vigencia 2023.					
	GESTOR TECNICO DE PROYECTO INGENIERO JOSÉ DAVID ALARCÓN Oficio DEO 25907 del 5 de mayo de 2023					
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON Resolución No. 126 del 21 de enero de 2021				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO						
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.				
	NO					

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	15	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GRUPO SUROCCIDENTE			
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO/CONVENIO		2041-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CALDAS NIT 890.801.052-1	
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (1) 12 DE NOVIEMBRE 2021 VALOR INICIAL: (2) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$534.614.000.000) MODIFICACIÓN 1: (3) REDUCCIÓN DEL VALOR DE CONVENIO EN DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000) VALOR ACTUAL: (4) QUINIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$522.614.000.000) PLAZO INICIAL: (5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 PLAZO ACTUAL: (6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	1% / 8%	
	EJECUTADO %	1% / 8%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El convenio tiene cuatro (4) proyectos derivados. El Ente Territorial tiene la obligación de realizar los procesos licitatorios para la contratación de las obras para la ejecución de los mismos. A la fecha se ha iniciado el contrato de obra para realizar las actividades en el marco del proyecto denominado VIAS DEL RENACIMIENTO y en relación al proyecto del Puente Aguadas-Arma-La María, quedó adjudicado la última semana del mes de noviembre de 2023 y actualmente se encuentran en trámite de legalización del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		N/A	N/A

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	16	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Reducir el valor del convenio, para lo cual se requiere LIBERAR la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) de la Vigencia 2024 de la imputación presupuestal 2401-0600-75.

De acuerdo con esto, modificar las siguientes cláusulas del convenio 2041-2021, las cuales para todos los efectos quedarán de la siguiente manera:

“**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales el valor del presente Convenio se estima en la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$509.614.000.000,00)**

“**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$ 509. 614.000.000,00).**

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONALES recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón- La Unión	2402-0600-13	2022	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)
		2023	TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.200.000.000)
		2024	DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 19.630.000.000)
		2025	VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.220.000.000)
		2026	VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.820.000.000)
		2027	VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 21.452.000.000)
		2028	VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$22.095.000.000)
		2029	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 22.755.000.000)
		2030	SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$70.320.000.000)

CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Puente	2402-0600-13	2022	CIEEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		17	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Aguadas: Armas - La María		2023	NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$9.130.000.000.)																							
			2024	ONCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.900.000.000)																							
			2025	CERO PESOS (\$0, 00)																							
			2026	CERO PESOS (\$0, 00)																							
			2027	CERO PESOS (\$0, 00)																							
			2028	CERO PESOS (\$0, 00)																							
			2029	CERO PESOS (\$0, 00)																							
	<table><tr><th>CORREDOR</th><th>PROYECTO PRESUPUESTAL</th><th>VIGENCIA FISCAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="8">La Manuela- Aerocafé</td><td rowspan="8">2402-0600-13</td><td>2022</td><td>NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000)</td></tr><tr><td>2023</td><td>TRES MIL MILLONES DE PESOS(\$ 3.000.000.000)</td></tr><tr><td>2024</td><td>DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.505.000.000)</td></tr><tr><td>2025</td><td>TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$13.820.000.000)</td></tr><tr><td>2026</td><td>CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$14.150.000.000)</td></tr><tr><td>2027</td><td>TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$13.219.000.000)</td></tr><tr><td>2028</td><td>DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 19.272.000.000)</td></tr><tr><td>2029</td><td>CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 45.126.000.000)</td></tr></table>					CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR	La Manuela- Aerocafé	2402-0600-13	2022	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000)	2023	TRES MIL MILLONES DE PESOS(\$ 3.000.000.000)	2024	DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.505.000.000)	2025	TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$13.820.000.000)	2026	CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$14.150.000.000)	2027	TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$13.219.000.000)	2028	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 19.272.000.000)	2029	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 45.126.000.000)
	CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR																							
La Manuela- Aerocafé	2402-0600-13	2022	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000)																								
		2023	TRES MIL MILLONES DE PESOS(\$ 3.000.000.000)																								
		2024	DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.505.000.000)																								
		2025	TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$13.820.000.000)																								
		2026	CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$14.150.000.000)																								
		2027	TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$13.219.000.000)																								
		2028	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 19.272.000.000)																								
		2029	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 45.126.000.000)																								
Y vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060368 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0075 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMAS - SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - FRESNO - BOGOTÁ. TRANSVERSAL LAS ANIMAS -BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114321 del 12 de noviembre de 2021, así:																											
<table><tr><th>CORREDOR</th><th>PROYECTO PRESUPUESTAL</th><th>VIGENCIA FISCAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="7">Manizales Mariquita</td><td rowspan="7">2402-0600-75</td><td>2022</td><td>TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)</td></tr><tr><td>2023</td><td>CERO PESOS (\$ 0,00)</td></tr><tr><td>2024</td><td>CERO PESOS (\$ 0,00)</td></tr><tr><td>2025</td><td>QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)</td></tr><tr><td>2026</td><td>DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)</td></tr><tr><td>2027</td><td>VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)</td></tr><tr><td>2028</td><td>CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)</td></tr></table>					CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR	Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)	2023	CERO PESOS (\$ 0,00)	2024	CERO PESOS (\$ 0,00)	2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)	2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)	2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)	2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)			
CORREDOR	PROYECTO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FISCAL	VALOR																								
Manizales Mariquita	2402-0600-75	2022	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.000)																								
		2023	CERO PESOS (\$ 0,00)																								
		2024	CERO PESOS (\$ 0,00)																								
		2025	QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.500.000.000)																								
		2026	DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.000)																								
		2027	VEINTI UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.000)																								
		2028	CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.000)																								

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		18	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		2029	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.000)																				
		2030	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000)																				
	CLAUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a la ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada vigencia fiscal de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en nueve (9) desembolsos así:																						
	<table><tr><th>VIGENCIA FISCAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000)</td></tr><tr><td>2023</td><td>VENTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS(\$ 25.330.000.000)</td></tr><tr><td>2024</td><td>TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$34.035.000.000)</td></tr><tr><td>2025</td><td>CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)</td></tr><tr><td>2026</td><td>CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)</td></tr><tr><td>2027</td><td>CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$55.671.000.000)</td></tr><tr><td>2028</td><td>NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 90.367.000.000)</td></tr><tr><td>2029</td><td>OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 84.881.000.000)</td></tr><tr><td>2030</td><td>CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 100.320.000.0000)</td></tr></table>			VIGENCIA FISCAL	VALOR	2022	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000)	2023	VENTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS(\$ 25.330.000.000)	2024	TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$34.035.000.000)	2025	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)	2026	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)	2027	CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$55.671.000.000)	2028	NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 90.367.000.000)	2029	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 84.881.000.000)	2030	CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 100.320.000.0000)
VIGENCIA FISCAL	VALOR																						
2022	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000)																						
2023	VENTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS(\$ 25.330.000.000)																						
2024	TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$34.035.000.000)																						
2025	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)																						
2026	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)																						
2027	CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$55.671.000.000)																						
2028	NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 90.367.000.000)																						
2029	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 84.881.000.000)																						
2030	CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 100.320.000.0000)																						
	PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD TERRITORIAL presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco Scotiabank COLPATRIA, Cuenta corriente N°. 7271007587, sucursal: Manizales, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas del funcionario designado por la ENTIDAD TERRITORIAL y el interventor contratado por el Instituto. Mientras El INSTITUTO cumple con los requisitos de selección, adjudicación y firma del contrato de Interventoría, el Gobernador del Departamento de Caldas tendrá la obligación de abrir la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Una vez seleccionado el interventor de las obras, la cuenta será manejada por éste y el funcionario designado por la ENTIDAD TERRITORIAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si vencido el plazo estipulado en el presente Convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL no hubiese invertido los recursos, deberá reintegrarlos a las cuentas que indique EL INSTITUTO, y se procederá a la liquidación del Convenio Interadministrativo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra de LA ENTIDAD TERRITORIAL.																						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A																						
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A																						
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El 12 de noviembre de 2021, se celebró el convenio interadministrativo No 2041 de 2021, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL																						

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO	ACPA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA	19	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACIÓN 2.0". dentro de las obligaciones de las partes se tienen: 1. La CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - PARÁGRAFO QUINTO: En la cual se indica "(...) la ENTIDAD TERRITORIAL: 1) Invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia". De igual manera se indica en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, lo siguiente: "(...) c) Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán serán analizados por la ENTIDAD TERRITORIAL previamente a la contratación de las obras. d) Para la ejecución de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, si es del caso, mediante procesos de licitación Pública y/o selección abreviada, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado a al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal ." Por otra parte, se indica: Cláusula Séptima OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – literal C) "Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio" El alcance de este convenio incluye los siguientes proyectos y valores. CALDAS Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón- La Unión (\$ 214.992.000.000,00) Puente Aguadas: Armas- La María. (\$ 21.130.000.000,00) La Manuela- Aerocafé (\$111.992.000.000,00) Manizales- Mariquita (\$ 174.500.000.000,00) Como se indicó anteriormente, dentro de la obligación del Ente Territorial está la de realizar la contratación de las obras de los proyectos derivados, sin embargo a la fecha se han contratado solamente las obras para el proyecto Vías del renacimiento (el cual tiene acta de inicio del 12 de octubre de 2023) y se tiene programada para la última semana de noviembre la adjudicación del contrato para realizar las obras del proyecto Puente Aguadas: Armas- La María	
---	--

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	20	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

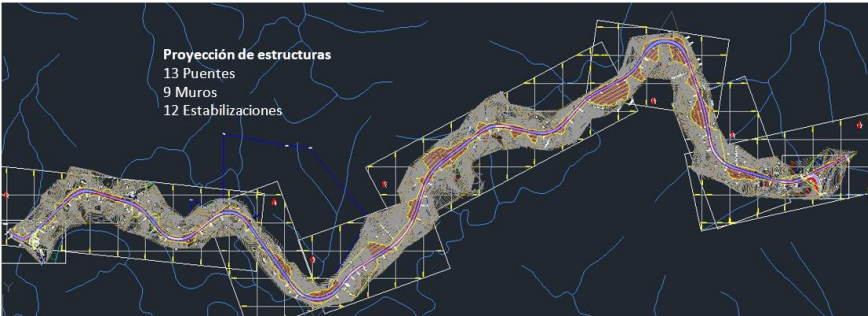
Para el caso del proyecto de la vía Manizales Mariquita, localizada en la vía Nacional 50, que es un corredor de tipo transversal que cruza el país en sentido este a oeste. Iniciando en el puerto de Nuquí (Chocó) y finalizando en Paratebueno, municipio del departamento de Cundinamarca. En su totalidad posee una longitud de 765.36 km, la cual está dividido en 11 tramos, 4 ramales y 1 variante. El conjunto de estos tramos atraviesa el municipio de Manizales, Caldas; y de Herveo, Fresno, Mariquita y Honda del Departamento del Tolima y este último corresponde a la ruta 5006.

Dentro del Convenio 2041-2021, esta vía tiene un carácter relevante y sus inversiones se encuentran financiadas, según el último modificadorio en un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 174.500.000.000,00), distribuidas en vigencias futuras según la siguiente relación:

MANIZALES - MARIQUITA		
VIGENCIA	VALOR ANUAL	VALOR ACUMULADO
2022	\$ 13,000,000,000	\$ 13,000,000,000
2023	\$ -	\$ 13,000,000,000
2024	\$ 13,000,000,000	\$ 26,000,000,000
2025	\$ 15,500,000,000	\$ 41,500,000,000
2026	\$ 16,000,000,000	\$ 57,500,000,000
2027	\$ 21,000,000,000	\$ 78,500,000,000
2028	\$ 49,000,000,000	\$ 127,500,000,000
2029	\$ 17,000,000,000	\$ 144,500,000,000
2030	\$ 30,000,000,000	\$ 174,500,000,000

Por otra parte, INFICALDAS y el INVIAS, suscribieron Convenio 1637-2020 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA, bajo el cual se debía ENTREGAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES DE LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA DE LA VÍA MANIZALES – FRESNO – MARIQUITA. Sobre el corredor vial ruta 5006 (Tramo Puente La Libertad – Fresno).

VARIANTE FRESNO



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	21	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		VARIANTE PADUA  Proyección de estructuras 2 Puentes 8 Muros 5 Estabilizaciones Para la construcción de esta infraestructura, se requieren todos los permisos ambientales que deben ser tramitados ante las respectivas autoridades ambientales, para lo cual se recibieron comunicaciones por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), que indicó que se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes. Teniendo en cuenta esto y conociendo el estado del trámite de la licencia ambiental, es claro para el Departamento de Caldas que aún no se cuenta con los elementos indispensables para iniciar un proceso contractual que asegure la ejecución de las actividades inherentes a alguna de las dos variantes, por lo que aún no se puede ejecutar el recurso asociado a la vigencia 2024 y será difícil cumplir con los trámites para lograr contratar el recurso durante dicha vigencia. Dado lo anterior, mediante comunicación No DS-1273 del 23 de noviembre de 2023 el Departamento de Caldas solicitó la modificación de la cláusula tercera del convenio 2041-2021 con el fin de: Reducir el valor del convenio por TRECE MIL MILLONES (\$13.000.000.000,00), correspondiente a los recursos de la vigencia 2024 del proyecto Manizales-Mariquita. CONDICIONES INICIALES: <table> <tr> <th>VIGENCIA FISCAL</th><th>VALOR</th><th>CONDICIÓN</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000).</td><td>Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022.</td></tr> <tr> <td>2023</td><td>VENTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$25.330.000.000)</td><td>Disponibilidad de PAC vigencia 2023</td></tr> <tr> <td>2024</td><td>CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$47.035.000.000)</td><td>Disponibilidad de PAC vigencia 2024</td></tr> <tr> <td>2025</td><td>CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)</td><td>Disponibilidad de PAC vigencia 2025</td></tr> <tr> <td>2026</td><td>CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)</td><td>Disponibilidad de PAC vigencia 2026</td></tr> <tr> <td>2027</td><td>CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE (\$55.671.000.000)</td><td>Disponibilidad de PAC vigencia 2027</td></tr> </table>	VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN	2022	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000).	Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022.	2023	VENTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$25.330.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2023	2024	CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$47.035.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2024	2025	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2025	2026	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2026	2027	CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE (\$55.671.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2027
VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN																					
2022	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000).	Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022.																					
2023	VENTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$25.330.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2023																					
2024	CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$47.035.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2024																					
2025	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2025																					
2026	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2026																					
2027	CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE (\$55.671.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2027																					

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		22	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	2028	NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$90.367.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2028
	2029	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$84.881.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2029
	2030	CIEN MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$100.320.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2030
	CONDICIONES FINALES:		
	VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN
	2022	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.500.000.000).	Legalización del convenio y disponibilidad PAC vigencia 2022.
	2023	VENTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$25.330.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2023
	2024	TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$34.035.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2024
	2025	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$49.540.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2025
	2026	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$50.970.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2026
	2027	CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE (\$55.671.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2027
	2028	NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$90.367.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2028
	2029	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$84.881.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2029
	2030	CIEN MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$100.320.000.000)	Disponibilidad de PAC vigencia 2030
	De acuerdo con lo anterior el Director Territorial de Caldas mediante memorando No 2023I-VCAL-029800 del 24 de noviembre de 2023 y la suscripción de los documentos, coloca en conocimiento el aval del Supervisor del Convenio a la solicitud del Departamento de Caldas, referente con efectuar la modificación del convenio 2041-2021		
	Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud y por lo tanto teniendo en cuenta que el mismo obedece a un ejercicio de adecuada planeación dado el contexto de la situación presentada a la Gobernación y que se depende de trámites de permisos con terceros, el Gestor Técnico del convenio considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos.		
	De acuerdo con esto se solicita que el convenio 2041-2021 en el proyecto derivado Manizales-Mariquita sea modificado con la reducción de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00), los cuales deben ser LIBERADOS de la Vigencia 2024 de la imputación presupuestal 2401-0600-75.		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		23	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por el Departamento de Caldas avalados en los MEPI por parte del supervisor, Director Territorial de Caldas, se aprueba la LIBERACIÓN de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) del convenio No 2041-2021, correspondientes a la vigencia 2024, de la imputación presupuestal 2401-0600-75. Una vez estudiado el aval de la Territorial, así como los documentos soportes de la presente solicitud la Unidad Ejecutora considera viable la modificación requerida de la LIBERACIÓN de los recursos de la próxima vigencia para el proyecto Manizales-Mariquita, teniendo en cuenta la justificación presentada por el Departamento de Caldas en relación con la imposibilidad de la ejecución de los recursos en dicha vigencia ante la falta de las licencias ambientales y los Planes de Manejo Ambientales que se requieren para la proceder con la publicación de los procesos contractuales. En las condiciones actuales la viabilidad de la liberación de recursos por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) se avala en el entendido de la situación que manifiesta el Ente Territorial de imposibilidad de inversión de recursos de la vigencia 2024, debido a que no se tienen permisos ambientales y son temas que dependen de terceros, sin embargo esto no implica que se esté desistiendo de la intervención en el corredor Manizales-Mariquita, por lo que la ejecución futura y financiación dependerá de si se asigna la licencia ambiental que están tramitando.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 1807 del 26 de mayo de 2022. Matricula No. MP. 17202-21600 CLD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES SOLICITADAS, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	1860-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.	
CONTRATISTA	CONSORCIO TERRA CGS NIT 901.442.378-3	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		24	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		- INGENNYA S.A.S 40% - TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S 30%, - JAIME HERRERA OSORIO 15% - INGENIERÍA ESPECIALIZADA-GESTIÓN AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S 15%	
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO. 19/03/2021 1. VALOR INICIAL: \$ 6.199.585.880,00 2. ADICIÓN 1:– SE ADICIONAN \$80.000.000; ADICIÓN 2:– SE ADICIONAN \$2.600.000.000; ADICIÓN 3: – SE ADICIONAN \$1.800.000.000; ADICIÓN 4: – SE ADICIONAN \$600.000.000; TOTAL: \$5.080.000.000 3. VALOR ACTUAL: 11.279.585.880,00 4. PLAZO INICIAL: 18 MESES. 5. PRÓRROGA 1 (7): 27/07/2022 - SE PRORROGA HASTA 31/12/2023; PRÓRROGA 2 (9): 28/12/2022 – SE PRÓRROGA HASTA 31/01/2023; . PRÓRROGA 3 (11): 31/01/2023 – SE PRÓRROGA HASTA 31/07/2023; PRÓRROGA 4 (12): 31/07/2023 – SE PRÓRROGA HASTA 30/11/2023; PRÓRROGA 5 (13): 21/11/2023 - SE PRÓRROGA HASTA 31/12/2023. 6. PLAZO ACTUAL: HASTA 30/11/2023 7. N/A 8. MODIFICACIÓN 1 DEL 28/12/2021 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$ 1.684.710.116,00	31/05/2021 – 31/08/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90,41 % (Financiero)	
	EJECUTADO %	90,41 % (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se presenta atraso con corte al acta de costos de octubre de 2023. Acta de noviembre en términos de presentación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		21-44-101342082 – anexo 18	18/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		25	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Se considera procedente otorgar ampliación del plazo del contrato de interventoría No. 1860/2020, hasta el 30/04/2024; toda vez que se hace necesario asegurar la continuidad del seguimiento de la interventoría al contrato de obra No. 1858/2020, con el cual se requiere la continuación de intervenciones priorizadas en los sitios críticos que advierten un alto riesgo para la seguridad de los usuarios de la vía, las cuales han incrementado su nivel de afectación y probabilidad de generación de una emergencia vial de gran impacto debido a las fuertes precipitaciones y las condiciones geomorfológicas y geotécnicas del corredor vial.

Debido a lo anterior, actualmente la ruta nacional 6211 se encuentra cerrada, por causa de la emergencia presentada el pasado mes de agosto en el sector del Puente Grillos – PR 81+100.

En este sentido, con el objeto de realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, social, predial y ambiental, es indispensable la interventoría para que el contratista pueda adelantar las actividades de atención de emergencias que se presentan en el corredor, y restablecer la movilidad en el corredor vial.

Así mismo, es necesario prórrogar el contrato de interventoría 1860/2020 teniendo en cuenta que la gestión y adquisición predial aún no se encuentra fianalizada. En este sentido, teniendo en cuenta que el suministro de información y agotamiento de las diferentes etapas en algunos casos implican tiempos adicionales, los cuales escapan del control del proceso (trámites ante Notarias, Registro de Instrumentos Públicos, Alcaldías, Entidades Financieras, Juzgados), situación que afecta los plazos previstos para el avance de los procesos, así como la necesidad de ejecutar de manera estricta los términos tanto en la aplicación de los lineamientos descritos en el Apéndice F predial y normatividad vigente (ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, 1882 de 2018, Decreto 1420 de 1998, Resolución 898 de 2014 entre otros), sin contar con los tiempos en caso de adquisición mediante el proceso de expropiación judicial, situación que a la fecha permite inferir que el plazo contractual establecido es insuficiente para obtener la titularidad real de los inmuebles requeridos a favor del Instituto Nacional de Vías, se encuentra procedente la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio Terra CGS hasta 30/04/2024.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Mediante comunicación escrita No. TCGS-INV-1860-3022 el Interventor solicita lo siguiente: PRÓRROGA No. 6 HASTA 30 DE ABRIL 2024 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA TRANSVERSAL DE CUSIANA Y SITIOS CRÍTICOS Y CONTINUIDAD PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL.

En este sentido, es indispensable asegurar que la interventoría pueda cumplir con su objeto principal, el cual, de acuerdo con el Manual de interventoría vigente “(..) consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato.”

En este sentido, el contratista se encuentra adelantando la atención de las emergencias en el sector de quebrada Negra en el PR 84+200 y en el sector de Puente Grillos en el PR 81+100. En este sentido, para garantizar la correcta ejecución de dichos requerimientos, y así mismo, en atención de las emergencias viales recientes en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+100), así como los sitios críticos PR79+800, PR83+600, PR85+100, PR105+900,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		26	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	PR117+400, zonas que cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras de la zona, se solicita adelantar solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024. Adicionalmente, es importante prorrogar el contrato 1860/2020 teniendo en cuenta que la gestión y adquisición predial no se encuentra finalizada, y es imperioso asegurar el seguimiento y/o control de estos trámites; además, en consideración que el suministro de información y agotamiento de las diferentes etapas en algunos casos implican tiempos adicionales, los cuales escapan del control del proceso (trámites ante Notarías, Registro de Instrumentos Públicos, Alcaldías, Entidades Financieras, Juzgados), situación que afecta los plazos previstos para el avance de los procesos, así como la necesidad de ejecutar de manera estricta los términos tanto en la aplicación de los lineamientos descritos en el Apéndice F predial y normatividad vigente (ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, 1882 de 2018, Decreto 1420 de 1998, Resolución 898 de 2014 entre otros), sin contar con los tiempos en caso de adquisición mediante el proceso de expropiación judicial, situación que a la fecha permite inferir que el plazo contractual establecido es insuficiente para obtener la titularidad real de los inmuebles requeridos a favor del Instituto Nacional de Vías. Sea del caso indicar, la Corte Constitucional ha señalado que: “(...) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)” Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)” De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado. En el siguiente cuadro se indica la proyección de las actas, y la redistribución de los recursos conforme al saldo del contrato 1860/2020 que se tiene a la fecha: RESUMEN PLAN DE CARGAS
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CARGO / OFICIO	AÑO 2024							
	MES 35 ENERO		MES 36 FEBRERO		MES 37 MARZO		MES 38 ABRIL	
	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
Director de Interventoría	1,00	\$ 10.018.000	1,00	\$ 10.018.000	0,50	\$ 5.009.000	0,50	\$ 5.009.000
Ingeniero Residente de Interventoría	1,00	\$ 7.512.000	1,00	\$ 7.512.000	0,50	\$ 4.507.500	0,50	\$ 4.507.500
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	1,00	\$ 5.510.000	1,00	\$ 5.510.000	0,50	\$ 2.755.000	0,50	\$ 2.755.000
Profesional Social	1,00	\$ 5.009.000	1,00	\$ 5.009.000	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500
Profesional Ambiental	1,00	\$ 5.009.000	1,00	\$ 5.009.000	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500
Profesional Técnico Predial	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Abogado	0,30	\$ 2.253.900	0,30	\$ 2.253.900	0,30	\$ 2.253.900	0,30	\$ 2.253.900
Arquitecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Profesional Valuador	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500	0,50	\$ 2.504.500
Inspector	1,00	\$ 2.754.000	1,00	\$ 2.754.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Topógrafo Inspector	1,00	\$ 2.754.000	1,00	\$ 2.754.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inspector SST	1,00	\$ 2.754.000	1,00	\$ 2.754.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cadenero	1,00	\$ 3.503.000	1,00	\$ 3.503.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Secretaria	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000
Conductor	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000	1,00	\$ 1.503.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ 53.092.900	\$ -	\$ 53.092.900	\$ -	\$ 25.045.200	\$ -	\$ 25.045.200
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36		2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ 125.299.244	\$ -	\$ 125.299.244	\$ -	\$ 59.106.672	\$ -	\$ 59.106.672
VIATICOS	MES		MES		MES		MES	
	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
Viáticos Director y/o Especialistas	5,00	\$ 1.250.000	5,00	\$ 1.250.000	3,00	\$ 750.000	3,00	\$ 750.000
camioneta o campero de más de 2.000 CC (1) 4x4 (incluye peajes y combustible) El modelo del vehículo corresponde a modelo 2015 o superior.	1,00	\$ 6.261.000	1,00	\$ 6.261.000	1,00	\$ 6.261.000	1,00	\$ 6.261.000
Equipo completo de topografía	1,00	\$ 3.131.000	1,00	\$ 3.131.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Oficina / campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1,00	\$ 2.504.000	1,00	\$ 2.504.000	0,50	\$ 1.252.000	0,50	\$ 1.252.000
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,40	\$ 876.400	0,40	\$ 876.400	0,40	\$ 876.400	0,40	\$ 876.400
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	0,50	\$ 626.000	0,50	\$ 626.000	0,50	\$ 626.000	0,50	\$ 626.000
Comunicaciones (teléfono fijo y/o celular, fax, correo, internet, etc)	1,00	\$ 626.000	1,00	\$ 626.000	1,00	\$ 626.000	1,00	\$ 626.000
TOTAL	\$ -	\$ 15.274.400	\$ -	\$ 15.274.400	\$ -	\$ 10.391.400	\$ -	\$ 10.391.400
Valor total básico (C) = (A) + (B)	\$ -	\$ 140.573.644,00	\$ -	\$ 140.573.644,00	\$ -	\$ 69.498.072,00	\$ -	\$ 69.498.072,00
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84.058.248,67
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	\$ -	\$ 140.573.644,00	\$ -	\$ 140.573.644,00	\$ -	\$ 69.498.072,00	\$ -	\$ 153.556.320,67
IVA (F) = (E) * (% IVA)	\$ -	\$ 26.708.992,36	\$ -	\$ 26.708.992,36	\$ -	\$ 13.204.633,68	\$ -	\$ 29.175.700,93
Costo Total = (E) + (F)	\$ -	\$ 167.282.636,36	\$ -	\$ 167.282.636,36	\$ -	\$ 82.702.705,68	\$ -	\$ 182.732.021,60

INFORME FINANCIERO

SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	\$
nov-23	\$ 395.737.466,90
dic-23	\$ 338.220.206,88
ene-24	\$ 167.282.636,36
feb-24	\$ 167.282.636,36
mar-24	\$ 127.079.353,64
abr-24	\$ 138.355.373,64
TOTAL	\$ 1.333.957.673,78

RECURSOS POR EJECUTAR 2024 \$ 600.000.000,00

Así las cosas, es razonable concluir que la solicitud de prórroga hasta 30 abril 2024, se encuentran debidamente justificadas. Conforme al balance del contrato de interventoría; la presente solicitud de prórroga no requiere recursos adicionales ya que, con el saldo actual del contrato se realiza la redistribución del plan de cargas. Así mismo, es importante indicar, que con la presente solicitud no se afecta el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio Interventor, ni la calidad de la supervisión de las obras.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		28	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DEO 29316 del 24/05/2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.	
	NO		
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _X_	
CONTRATO/CONVENIO		1858-2020	
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL MHC 056 – NIT 901.442.945-1 MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. (50%) - 900.904.055-1 MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (50%) - 19.146.113	
FECHA DE INICIO		19/03/2021.	
1. VALOR INICIAL		\$ 109.589.909.864,00.	
2. ADICIONES		\$ 35.065.888.532,00	
3. VALOR ACTUAL		\$ 144.655.798.395,00	
4. PLAZO INICIAL		HASTA 31/07/2022	
5. PRÓRROGAS		PRÓRROGA 1 – HASTA 31/12/2022; PRÓRROGA 2 - HASTA 31/01/2023; PRÓRROGA 3 -	
6. PLAZO ACTUAL		HASTA 31/07/2023; PRÓRROGA 4 – HASTA 30/11/2023; PRÓRROGA 5 – HASTA 31/12/2023.	
7. SUSPENSIONES		HASTA 31/12/2023	
8. MODIFICACIONES		N/A	
9. CESIONES		N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$ 30.498.954.932,00	31/05/2021 – 31/08/2022
	PROGRAMADO %	80,98 % (avance físico) – 70,82 % (avance financiero)	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		29	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	78,84 % (avance fisico) – 68,21 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La interventoría indica que las precipitaciones en el sector han afectado el avance de las actividades en la transversal del Cusiana, en especial, en la construcción de la vía provisional en el sector de los Grillos – PR 81+100.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO	
	El presunto incumplimiento es por demoras en la finalización de actividades que actualmente se encuentran en ejecución en la Transversal del Cusiana. Así mismo, por la demora en la instalación de la señalización en la variante Sogamoso. De igual forma, por demoras en la atención en afectaciones que se presentan en el terraplén y obras hidráulicas de la variante Sogamoso. Las causas del presunto incumplimiento no son afectan y/o inciden con la presente solicitud.	Radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos – Memorando 2023I-VBOG-032990 del 04/12/2023.	
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP	
	SGPL-13172765-1 – anexo 18 LBCO-13172994-1 – anexo 11	30/08/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Solicitud de traslado de recursos de la bolsa de GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 a las bolsas SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES.		
	La modificación de las bolsas anteriormente descritas sería el siguiente:		
	RECURSOS DISPONIBLES DE LA BOLSA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%)		\$ 6.007.897.391,00
	RECURSO DISPONIBLE PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA)		\$ 268.085.098,00
	TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES		\$ 6.275.982.489,00
	RECURSO A TRASLADAR A LA BOLSA PROVISIÓN PARA JSUTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (SIN IVA)		\$ 4.463.695.464,00
	RECURSO A TRASLADAR A LA BOLSA DE BAÍSCO DE OBRA (SIN IVA)		\$ 1.793.995.313,00
	SUBTOTAL		\$ 6.257.690.777,00
	IVA		\$ 18.291.712,00
	TOTAL		\$ 6.275.982.489,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		30	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante el comunicado D-3279 del 28/11/2023 el Consorcio Vial MHC 056 modificación que consiste en trasladar recursos de las bolsas GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 al SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por un valor de \$ 6.275.982.489,00 IVA INCLUIDO. Adicionalmente, solicita prórroga hasta 30/04/2024. De igual forma, a través el comunicado TCGS-INV-1860-3017 del 28/11/2023 el consorcio Terra CGS emite aval a la solicitud de modificación de las bolsas GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 y solicitud de prórroga hasta 30/04/2024, la cual tiene el siguiente sustento: 1. MODIFICACIÓN DE LAS PROVISIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 a las bolsas SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES. Con ocasión a la pandemia por Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio de 2022. Que el contrato de obra incluyó dentro de los recursos de la provisión el ítem denominado PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) por valor total de \$ 396,000,000 incluido IVA y que por motivo las normas derogadas de las medidas de bioseguridad a partir del 30 de junio de 2022, esta provisión cuenta con un saldo actual de \$268.085.098 incluido IVA. Ahora bien, la modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra mensuales. Lo anterior se estipula en el contrato de obra en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO en el PARÁGRAFO TERCERO que indica AJUSTES. – El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, además, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el numeral b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Adicional a lo anterior, actualmente la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES no cuenta con los recursos suficientes para los pagos de los ajustes de los ítems de obra ejecutados. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		31	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Consortio Vial MHC 056 una vez revisada la información esta Interventoría aprueba y avala la solicitud del traslado de recursos, de acuerdo con la siguiente disponibilidad:

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Consorcio Vial MHC 056 una vez revisada la información esta Interventoría aprueba y avala la solicitud del traslado de recursos, de acuerdo con la siguiente disponibilidad:

Disponibilidad de recursos de la Gestión Ambiental, Social y Predial por un valor de SEIS MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.007.897.391), así:

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA PARA LAS GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL
Provisión social	\$ 1.142.693.826,00
Provisión ambiental (Incluye PAGA y PMA, Licencia Ambiental)	\$1.495.105.137,00
Provisión predial	\$14.693.151.853,20
TOTAL	\$17.330.950.816,20

VALOR CONTRACTUAL PARA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%)	VALOR APROBADO POR LA INTERVENTORÍA A UTILIZAR PARA LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%)	SALDO DEL RUBRO GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%)
\$23.338.848.207,00	\$17.330.950.816,20	\$ 6.007.897.391,00

De la tabla anterior, se indica que del rubro contractual para la GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%), quedaría un saldo por ejecutar de \$ 6.007.897.391,00, los cuales esta interventoría aprueba liberarlos para ser trasladados para el rubro de la provisión de AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y para el rubro del BÁSICO DE OBRA, conforme a las necesidades actuales del contrato de obra 1858/2020.

Disponibilidad de recursos de la PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) por un valor de \$268.085.098 incluido IVA.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		32	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	<table><tr><td>PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td><td>VALOR EJECUTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td><td>SALDO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td></tr><tr><td>\$396.000.000,00</td><td>\$127.914.902,00</td><td>\$ 268.085.098,00</td></tr></table>	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	VALOR EJECUTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	SALDO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$396.000.000,00	\$127.914.902,00	\$ 268.085.098,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	VALOR EJECUTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	SALDO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)					
\$396.000.000,00	\$127.914.902,00	\$ 268.085.098,00					

Por tanto, la distribución de los recursos liberados de la Provisión GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%) y PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA), es el siguiente:

RECURSOS DISPONIBLES DE LA BOLSA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PMA, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%)	\$ 6.007.897.391,00
RECURSO DISPONIBLE PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA)	\$ 268.085.098,00
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$ 6.275.982.489,00

RECURSO A TRASLADAR A LA BOLSA PROVISIÓN PARA JSUTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (SIN IVA)	\$ 4.463.695.464,00
RECURSO A TRASLADAR A LA BOLSA DE BAISCO DE OBRA (SIN IVA)	\$ 1.793.995.313,00
SUBTOTAL	\$ 6.257.690.777,00
IVA	\$ 18.291.712,00
TOTAL	\$ 6.275.982.489,00

1. PRÓRROGA HASTA 30/04/2024

De acuerdo con lo citado en el Anexo Técnico de obra en el numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, de manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y entre ellas se especifican -Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial.

Considerando que se han presentado emergencias en los sectores: PR84+200 Quebrada Negra y en el PR81+100 Puente Los Grillos de la vía Transversal del Cusiana, además de los sitios críticos como el PR79+800, PR83+600, PR85+100, PR105+900, PR117+400, entre otros; el contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato.

De igual forma, la interventoría conceptúa que es viable conceder la prórroga hasta 30/04/2024 fundamentado en la Gestión Predial en la variante Sogamoso, de acuerdo con lo siguiente:

PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	VALOR EJECUTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	SALDO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)
\$396.000.000,00	\$127.914.902,00	\$ 268.085.098,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		33	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	“Como parte integral del contrato de interventoría en el componente predial, se ha venido desarrollando procesos estrictos de control y seguimiento a los diferentes procesos tendientes a la obtención de la titularidad a favor de la entidad de las fajas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto. Es a través de estos procesos de seguimiento donde se evidencia que los tiempos contractuales vigentes a la fecha son insuficientes para culminar la labor predial; se debe tener en cuenta que estos tiempos obedecen a los establecidos en las leyes y procedimientos existentes para este fin, por lo cual no son susceptibles de modificación. Por otro lado, entidades externas involucradas dentro del proceso como: Notarias, Registro de Instrumentos Públicos, Alcaldías, Entidades Financieras, Juzgados, etc, pueden manejar tiempos de respuesta extensos que no pueden ser presupuestados, sin contar con los tiempos en caso de adquisición mediante el proceso de expropiación judicial. Por lo anterior, esta interventoría se permite recomendar una prórroga al contrato (...)” Se presenta la necesidad de la atención de los sitios críticos y emergencias presentadas en el corredor y la continuidad de los trámites de gestión y adquisición predial en ejecución en el sector priorizado de la Variante de Sogamoso, es necesaria la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, para continuar con las actividades hasta la culminación de las obras. Por lo anterior, y en atención al previo concepto favorable por parte del Consorcio Terra CGS, se considera que la solicitud de traslado de recursos de la provisión para la GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 al SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por un valor de \$ 6.275.982.489,00 IVA INCLUIDO, se encuentra de acuerdo con los lineamientos del manual de interventoría y debidamente justificada. De igual forma, el consorcio interventor da concepto favorable para la solicitud de prórroga hasta el 30/04/2024 realizada por el contratista, bajo el entendido que se necesita garantizar la correcta ejecución de los requerimientos indicados anteriormente, y así mismo, en atención de las emergencias viales recientes en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+100), PR79+800, PR83+600, PR85+100, PR105+900, PR117+400, las cuales son zonas que cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras de la zona.
	Se solicita adelantar el trámite de modificación que consiste en trasladar recursos de las bolsas GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 al SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por un valor de \$ 6.275.982.489,00 IVA INCLUIDO. Así mismo, con el objeto de realizar la atención a las recientes emergencias en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+100), PR79+800, PR83+600, PR85+100, PR105+900, PR117+400, zonas que cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras de la zona, se solicita adelantar solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024 al contrato de obra 1858/2020. Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de inestabilidad que se presentan en el corredor, conforme a las condiciones geotécnicas, geológicas, hidráulicas y ambientales; se hace imperioso

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	34	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	intervenir los sitios críticos, con el objeto de que se atiendan los mismos, así como la atención de las diferentes emergencias que se presentan en el corredor Sogamoso – Aguazul, con el fin de asegurar la transitabilidad en la ruta nacional, y la seguridad de los usuarios. Por tanto, la atención de estos sitios críticos y/o emergencias propician la necesidad de modificar trasladar recursos de las bolsas GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 al SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por un valor de \$ 6.275.982.489,00 IVA INCLUIDO. Lo anterior, con el fin de que se puedan seguir atendiendo las actividades que se requieren para asegurar la transitabilidad del corredor vial, y además, con el objeto de que el contratista pueda efectuar los cobros de las actas de ajustes dentro de la vigencia correspondiente, es decir, la vigencia 2023, esto, en atención de sus obligaciones contractuales. Sea del caso indicar, que con relación al traslado de recursos de la provisión GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, la Subdirección de Sostenibilidad emitió concepto de no objeción mediante el memorando 2023I-VBOG-031687 del 30/11/2023, el cual hace parte de los documentos soporte de la presente solicitud. MEMORANDO INDIVIDUAL No. Radicado: 2023I-VBOG-031687 Fecha: 2023-11-30 07:09:36 Para: Ricardo Baez Garcia 1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES De: Jairo Fernando Arguello Urrego 1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Asunto: No objeción traslado de recursos CO 1858-2020 CI 1860-2020 En este sentido, en el memorando en cuestión, se indica: <i>“Desde el componente ambiental: (...) Desde la subdirección de sostenibilidad y respecto del componente ambiental no se objeta dicho traslado (...)”</i> <i>“Desde el componente social: (...) el componente social no objeta dicho traslado (...)”</i> <i>“Desde el componente predial: (...) Esta Subdirección expide concepto de no objeción (...)”</i> Ahora, con relación al traslado de la PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, se indica, que una vez superada la emergencia COVID -19, la cual, de acuerdo con la Resolución 666 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2022, se indica que los recursos que se encuentran actualmente disponibles en este rubro no serán utilizados, por tanto, y conforme a la actual situación del proyecto, dadas las emergencias y/o sitios críticos que se presentan en la Transversal del Cusiana, resulta imperioso disponer de estos recursos en el básico de obra. Adicionalmente, es importante prorrogar el contrato de obra hasta 30/04/2023; fundamentado en la Gestión Predial en la variante Sogamoso; además, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993; en línea con la jurisprudencia del Consejo de Estado, es razonable concluir que la legislación de la Contratación Estatal contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la solicitud de modificación y prórroga del contrato de obra de la referencia, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, que permitan transitabilidad por el corredor objeto del contrato por los usuarios de la vía. De acuerdo con lo anterior, se requieren MODIFICAR el contrato de obra, mediante el traslado de recursos de la provisión para la GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	35	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Formulario 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 18 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023	PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS
Descripción	Valor Inicial			
SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 77,003,584,210	\$ 107,922,774,282	1,793,995,313	109,716,769,595
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 7,535,052,720	\$ 8,078,419,165	4,463,695,464	12,542,114,629
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 544,121,280	\$ 544,121,280	-	544,121,280
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 85,082,758,210	\$ 116,545,314,726	6,257,690,777	122,803,005,504
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 248,703,447	\$ 340,670,920	18,291,712	358,962,631
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E)	\$ 85,331,461,657	\$ 116,885,985,646	6,275,982,489	123,161,968,135
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 440,000,000	\$ 1,508,772,043	-	1,508,772,043
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 83,600,000	\$ 286,666,688	-	286,666,688
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=H+H	\$ 523,600,000	\$ 1,795,438,731	-	1,795,438,731
ESTUDIOS & DISEÑOS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS Y SITIOS CRÍTICOS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ -	\$ 1,881,954,464		1,881,954,464
IVA - ESTUDIOS & DISEÑOS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS Y SITIOS CRÍTICOS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ -	\$ 357,571,348		357,571,348
TOTAL ESTUDIOS & DISEÑOS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS Y SITIOS CRÍTICOS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ -	\$ 2,239,525,812		2,239,525,812
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%) J, K	\$ 23,338,848,207	\$ 23,338,848,207	(6,007,897,391)	17,330,950,816
VALOR BASICO GESTION PREDIAL		\$ -		
IVA GESTION PREDIAL		\$ -		
VALOR BASICO GESTION SOCIAL		\$ -		
IVA GESTION SOCIAL		\$ -		
VALOR BASICO GESTION AMBIENTAL (incluye PMA, PAGA y licencia ambiental)		\$ -		
IVA GESTION AMBIENTAL (incluye PMA, PAGA y licencia ambiental)		\$ -		
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 396,000,000	\$ 396,000,000	(268,085,098)	127,914,902
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19		\$ -	-	
ADMINISTRACIÓN (2.5%) - PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19		\$ -	-	
IVA (19%) - PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19		\$ -	-	
VALOR BASICO TOTAL DEL CONTRATO		\$ -	-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA (F+I+J+K)	\$ 109,589,909,864	\$ 144,655,798,396		144,655,798,396

Sea del caso indicar que la presente modificación no altera el valor actual del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que *“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”* Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida hasta el 30 de noviembre de 2023.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		36	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “(...) ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.” Así mismo la Corte Constitucional señaló que: “(...) <i>las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)</i>” Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “(...) <i>La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.</i>” En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1: “(...) 1. <i>Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (...).</i>” “(...) 5. <i>Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (...).</i>” En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución al 30/04/2024, con el propósito de atender las emergencias y/o sitios críticos anteriormente descritos. Además, en atención a la gestión predial, teniendo en cuenta que el suministro de información y agotamiento de las diferentes etapas en algunos casos implican tiempos adicionales, los cuales escapan del control del proceso (trámites ante Notarías, Registro de Instrumentos Públicos, Alcaldías, Entidades Financieras, Juzgados), situación que afecta los plazos previstos para el avance de los procesos, así como la necesidad de ejecutar de manera estricta los términos tanto en la aplicación de los lineamientos descritos en el Apéndice F predial y normatividad vigente (ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, 1882 de 2018, Decreto 1420 de 1998, Resolución 898 de 2014 entre otros), sin contar con los tiempos en caso de adquisición mediante el proceso de expropiación judicial, situación que a la fecha permite inferir que el plazo contractual establecido es insuficiente para obtener la titularidad real de los inmuebles requeridos a favor del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así
--	---

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	38	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 286.666.688,00) MONEDA CORRIENTE. g) estudios y diseños para atención de emergencias Transversal del Cusiana: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.881.954.464,00) MONEDA CORRIENTE. h) iva - estudios y diseños para atención de emergencias Transversal del Cusiana: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PEOS (\$ 357.571.348,00) MONEDA CORRIENTE. i) Gestión Social, predial y ambiental (incluye el PAGA y PMA, Licencia ambiental e IVA 19%): DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.330.950.816,00) MONEDA CORRIENTE. j) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 incluye IVA: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$127.914.902,00) MONEDA CORRIENTE.																																	
	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONDICIONES ACTUALIZADAS</th></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS (A)</td><td>\$ 109.716.769.594,00</td></tr><tr><td>PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)</td><td>\$ 12.542.114.629,00</td></tr><tr><td>PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)</td><td>\$ 544.121.280,00</td></tr><tr><td>VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)</td><td>\$ 122.803.005.503,00</td></tr><tr><td>VALOR IVA (OBRA) (E)</td><td>\$ 358.962.632,00</td></tr><tr><td>VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)</td><td>\$ 123.161.968.135,00</td></tr><tr><td>REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)</td><td>\$ 1.508.772.043,00</td></tr><tr><td>IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)</td><td>\$ 286.666.688,00</td></tr><tr><td>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H</td><td>\$ 1.795.438.731,00</td></tr><tr><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA</td><td>\$ 1.881.954.464,00</td></tr><tr><td>IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA</td><td>\$ 357.571.348,00</td></tr><tr><td>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA</td><td>\$ 2.239.525.812,00</td></tr><tr><td>GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%) J ,K</td><td>\$ 17.330.950.816,00</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td><td>\$ 127.914.902,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA (F+I+J+K)</td><td>\$ 144.655.798.396,00</td></tr></table>		DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS	SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 109.716.769.594,00	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 12.542.114.629,00	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 544.121.280,00	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 122.803.005.503,00	VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 358.962.632,00	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	\$ 123.161.968.135,00	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1.508.772.043,00	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 286.666.688,00	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	\$ 1.795.438.731,00	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 1.881.954.464,00	IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 357.571.348,00	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 2.239.525.812,00	GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%) J ,K	\$ 17.330.950.816,00	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 127.914.902,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA (F+I+J+K)	\$ 144.655.798.396,00
	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS																																
	SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 109.716.769.594,00																																
	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 12.542.114.629,00																																
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 544.121.280,00																																
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 122.803.005.503,00																																
	VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 358.962.632,00																																
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	\$ 123.161.968.135,00																																
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1.508.772.043,00																																
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 286.666.688,00																																
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	\$ 1.795.438.731,00																																
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 1.881.954.464,00																																
	IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 357.571.348,00																																
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	\$ 2.239.525.812,00																																
	GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%) J ,K	\$ 17.330.950.816,00																																
	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 127.914.902,00																																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA (F+I+J+K)	\$ 144.655.798.396,00																																	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DEO 29316 del 24/05/2023																																	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		39	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 Y MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS DE LAS BOLSAS GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y DE LA BOLSA PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 AL SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA Y A LA BOLSA DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, POR UN VALOR DE \$6.275.982.489,00 IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (☒) INTERVENTORÍA (☐) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (☐) OTRO (☐) CUAL _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO/CONVENIO		1632-2015
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD
CONTRATISTA		"CSS CONSTRUCTORES S.A." NIT 832.006.559-5
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		25 DE ENERO 2016 VALOR INICIAL (1): \$ 191.855.672.734 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 22 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2017. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE JULIO DEL 2018 MODIFICACION 6 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 MODIFICACION 7 (9): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE DICIEMBRE DEL 2020 MODIFICACION 8 (10): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DEL 2021 MODIFICACION 9 (11): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2023 MODIFICACION 10 (12): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PRORROGA 1 (13) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (14) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (15) HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 4 (16) HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (17) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		40	de 85

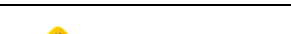
ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		PRORROGA 6 (18) HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (19) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (20) HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 9 (21) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 10 (22) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 11 (23) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 12 (24) HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 PRORROGA 13 (25) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRORROGA 14 (26) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1 (27): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (28): \$ 447.627.641,00 ADICION 2 (29): \$ 32.465.966.941,00 ADICION 3 (30): \$ 9.289.293.891,00 ADICIÓN 4 (31): \$ 23.775.000.000,00 ADICIÓN 5 (32): \$ 9.926.464.689,00 VALOR ACTUAL (33): \$ 267.760.025.896,00 PLAZO ACTUAL (34) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$ 40.000.000.000,00	N/A
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95% / 95%	
	EJECUTADO %	95% / 95%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		De acuerdo con la programación no se presenta atraso en el avance físico ni en el financiero.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		GU144637	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		TRAZABILIDAD DE ADICIONES AL CONTRATO 1632 Y LAS OBRAS EJECUTADAS. En la licitación del proyecto y dentro del alcance inicial del contrato 1632 de 2015 se incluyeron los siguientes tramos:	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	41	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	- Mejoramiento mediante la Construcción de dos tramos de segunda calzada entre el PR23+088 (ESTACIÓN LA URIBE) y el PR27+200 (LA FUENTE) de la RUTA 5005. - Mejoramiento mediante la Construcción de dos tramos de segunda calzada entre el PR0+000 (PUENTE LA LIBERTAD) y el 10 PR5+800 (MALTERÍA) de la RUTA 5006 para este último tramo (Sector MALTERIA). - Mejoramiento mediante la Construcción del RETORNO EL VIVERO PR32+750, RUTA 5005. - Mejoramiento mediante la Construcción de la INTERSECCIÓN SAN MARCEL en el PR33+880. - Construcción de una INTERSECCIÓN A NIVEL EN EL PR01+500 (SENA) y la Construcción de un RETORNO en PR5+800 (MALTERÍA), RUTA 5005. - Rehabilitación del sector entre el PR32+330 al PR33+880, RUTA 5005 (ambas calzadas). - Rehabilitación en el Sector PR5+800 al PR10+500, RUTA 5006. - Mejoramiento del sector entre el PR53+000 al PR59+000, RUTA 5006. Para estas obras se destinó recursos básicos por \$169,018,620,728, sin discriminar lo correspondiente a cada tramo. Dentro de la trazabilidad del contrato, a continuación, se describen las modificaciones realizadas: Modificación 1 – Realizada al 22 de julio del 2016, mediante la cual se efectúa la redistribución de vigencias del contrato No. 1632 de 2015, disminuyendo en seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) la vigencia de obra del año 2026, trasladando estos seiscientos millones de pesos al registro presupuestal 2016 del contrato de interventoría No. 1731 de 2015. Modificación 2 – Realizada al 23 de Noviembre del 2016, mediante la cual se efectúa Reprogramar de las vigencias del contrato 1632 de 2015, aumentando la vigencia del año 2016 por un valor de cuatro mil trescientos millones de pesos (\$4.3000.000.000), los cuales se disminuyeron en la vigencia de 2017 de dicho contrato Modificación 3 – Realizada al 28 de abril del 2017, mediante la cual se efectúa Reprogramar las vigencias de los contratos de obra 1632 de 2015 y de interventoría 1731 de 2015, así: a) en la vigencia 1017 del contrato de obra, se incorpora al contratista de interventoría la suma de (\$1.942.616.051). b) en la vigencia 2018 del contrato de obra se incorpora al contrato de interventoría la suma de (\$619.532.321) c) En la vigencia 2019, el contrato de interventoría reintegra al contrato de obra la suma de (\$2.562.148.372). Modificación 4 – Realizada al 26 de octubre del 2017, mediante la cual se efectúa Redistribuir las vigencias del contrato 1632 de 2015 del año 2017 y 2019, disminuyendo de la vigencia 2019 la suma de Once mil ochocientos millones (\$11.800.000.000) e incorporar dicha suma a la vigencia 2017 del mismo contrato Para esta modificación y teniendo en cuenta que dentro de las condiciones iniciales en la licitación del contrato se tiene lo siguiente:
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		42	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

1.7. VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS

Igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas Vigencias futuras: oficio Radicado No. 2-2015-033570 de 31 de agosto de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, (según sea el caso) del presupuesto de gastos de inversión del Instituto, para los años 2015-2019, de las cuales se apropiarán para el presente proyecto hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2016	\$4.650.000.000,00
2017	18.800.000.000,00
2018	40.060.000.000,00
2019	134.490.000.000,00

De acuerdo al mayor avance de los diseños y obra de los diferentes frentes de obra para ese entonces, se solicitó aumentar los recursos para las vigencias 2017 y 2018, descontando de la vigencia 2019, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Contrato de obra 1632 de 2015

Vigencia	Valor actual	Redistribución	Valor modificado
2016	\$ 8,350,000,000.00		\$ 8,350,000,000.00
2017	\$ 23,157,383,949.00	\$ 11,800,000,000.00	\$ 34,957,383,949.00
2018	\$ 39,440,467,679.00		\$ 39,440,467,679.00
2019	\$ 120,907,821,106.00	-\$ 11,800,000,000.00	\$ 109,107,821,106.00

Modificación 5 – Julio de 2018 – Dentro de los pliegos de licitación se proyectaron recursos para la gestión predial por \$8.500 millones de pesos, los cuales fueron proyectados en una base de factibilidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Tal como lo establece el apéndice F, en el capítulo 8 "Matriz de diagnóstico predial", en donde dice textualmente acerca de la matriz de diagnóstico predial realizada para la presentación de la licitación:

"La información aquí suministrada es en fase de factibilidad, la cual su uso se enmarca específicamente para la identificación y diagnóstico predial cruzado con el diseño más probable de un proyecto del Instituto Nacional de Vías y no corresponde al resultado de la gestión de identificación predial para adquisición dado que se deben realizar las fichas prediales con estudios de títulos y avalúos puntuales correspondientes. El uso del suelo y las condiciones jurídicas de los predios son dinámicos por lo cual es indispensable el estudio en fase 3 puntual a nivel técnico, catastral, jurídico y Valuatorio"

De tal forma, que a la fecha de la modificación y con la actualización predial, los recursos proyectados inicialmente eran insuficientes y se solicitó aumentar la bolsa predial a un valor de 23.600 millones (es decir, 15.100 millones adicionales). Dichos recursos se obtienen disminuyendo los recursos de obra del contrato.

Así mismo, se identificaron sitios críticos dentro del corredor que se deben atender por el contrato y se solicitó recursos para el **diseño** de los siguientes sitios:

Diseño Puente Peatonal Estambul PR24+460 - **\$88.930.556**

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA	43	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Retorno Estambul y Nogales ruta 5005 - **\$202.262.691**
 Sitio critico Albania ruta 5005 - **\$37.696.116**
 Sitico critico Panamericana PR26+600 ruta 5005 - **\$44.723.568**
 Sitio critico Talud superior Lusitania PR32+750 ruta 5005 - **\$22.206.294**
 Diseño puente peatonal San Marcel ruta 5005 - **\$91.363.212**
 Sitio critico Talud superior Colgas – PR0+460 ruta 5006 - **\$150.303.610**
 Intersección Sena ruta 5006 - **\$236.048.301**
 Sitio critico talud inferior Juanchito Pr3+600 ruta 5006 - **\$113.860.325**
 Para un valor de diseños adicionales de \$ 986.394.673 de pesos y un total en el contrato de \$ 2.494.394.673, igualmente, estos recursos se trasladaron del rubro de las obras dentro del contrato.

Así mismo para la bolsa de gestión ambiental, se solicitó adicionar \$800.000.000 al rubro inicial del contrato, con el fin de atender los requerimientos de compensaciones ambientales establecidas dentro de la licencia ambiental del sector Pte libertad – Potrojojo. Igualmente, el valor se descontó del valor básico de obra. Con esta modificación el valor básico del contrato disminuyó en \$18.659.080.165, quedando un saldo de \$150.469.461.507 de pesos.

Modificación 6 – Por medio de la cual se trasladan recursos de la vigencia 2019 a 2020 y se prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2020, por las siguientes consideraciones financieras internas dentro del Instituto:

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A SUSTITUIR VIGENCIA 2019	VIGENCIA FUTURA	VALOR SUSTITUIDO VIGENCIA 2020
346119 DEL 16/04/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	\$793.265.336	Oficio No. 5.2.0.1. Referencia 2-2019-053965 de fecha 19 de diciembre de 2019.	
832219 DEL 23/08/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	\$3.167.548.256		\$14.950.543.221
1257919 DEL 26/12/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	\$10.925.625.737	2401-0600-0075, recursos propios Autorización SIIF	

Modificación 7 y adición 1 por \$446.627.641 pesos – diciembre de 2020

Nuevamente se realiza modificación de rubros disminuyendo al básico de obra y aumentando al rubro de ajustes, nuevos diseños e inclusión de implementación de protocolo de bioseguridad por covid, de acuerdo a la siguiente imagen:

Modificar la Cláusula Tercera: Apropriación presupuestal, con el fin de hacer una redistribución de los rubros del contrato, así: Subtotal Costo básico de las obras (2015) \$142.354.748.745, Subtotal costo básico de las obras (2020) \$444.499.680, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales \$18.532.020.741, IVA (16%) \$957.702.308, IVA (19%) \$3.127.961, Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños \$1.300.000.000, IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños \$208.000.000, Valor básico de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos \$1.383.052.227, IVA de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos \$221.288.356, Implementación del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA) \$180.935.293, Gestión Social y Predial (Incluye IVA) \$23.531.166.907, Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) \$2.641.263.117

De tal forma que con esta modificación, el valor básico de obra disminuye en \$8.114.712.762 quedando con un saldo de \$142.354.748.745 pesos. Para esta modificación, se debe tener en cuenta que en las condiciones iniciales del contrato (2015) se estimó un 6.1% para ajustes sobre el total de la obra, valor muy bajo considerando que el IPC del 2016 fue del 5.75% y prácticamente a partir del 2017 era insuficiente dicho porcentaje, generando un desbalance en los años siguientes.

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	44	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

VALOR BASICO OBRAS (CONDICIONES CONTRACTUALES)	\$ 169.018.620.728,00
VALOR AJUSTES (CONDICIONES CONTRACTUALES)	\$ 10.237.002.193,00
PORCENTAJE PROYECTADO DE AJUSTES (CONDICIONES CONTRACTUALES)	6,1%

Adición #2 – febrero de 2021

Realizada el 26 de marzo de 2021, mediante la cual se adicionó el contrato por un valor total de \$32.391.043.049, de los cuales correspondió al básico de obra \$27.554.785.646, quedando en un valor de \$169.909.534.391 pesos.

Con esta adición se contempló recursos para restituir los que se redistribuyó en las modificaciones anteriores a los rubros de ajustes, predial, ambiental y social, así como también para obras nuevas adicionales como son:

Puente Peatonal San Marcel, ruta 5006
Intersección Sena a desnivel, ruta 5006
Sitio critico Colgas ruta 5006
Sitio critico Barrio Panamericana ruta 5005
Sitio Crítico talud lusitania ruta 5005
Puente Peatonal Panamericana
Puente Peatonal Estambul
Retornos Nogales (a nivel y retorno Estambul) en la ruta 5005
Señalización ruta 5006
Sitios críticos del PR53 al PR59

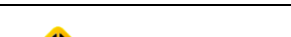
La construcción de los puentes peatonales se realizó dentro del proyecto, como consecuencia de la construcción de una doble calzada en sectores con alta densidad de población y la necesidad del paso peatonal de un costado al otro de la vía (barrio Estambul, Barrio Panamericana y Barrio San Marcel – Enea), convirtiéndose en puntos críticos para la movilidad, adicionalmente, en el Instituto Nacional de Vías cursaban varios requerimientos y acciones populares para su construcción.

Para los sitios críticos Colgas, lusitania, Barrio Panamericana, PR53 a PR59, su construcción obedece a procesos de inestabilidad de los taludes de cada sector y que por las precipitaciones generan deslizamientos sobre el corredor vial, que se debieron atender para garantizar la transpirabilidad.

Modificación 8 – Realizada el 12 de octubre de 2021 con la cual se solicitó realizar modificación de rubros dentro del contrato y aumentar valor a la gestión predial, social y ambiental (incluir presupuesto para campaña Arqueológica solicitada por ICANH), así como también, destinar recursos para ejecutar los diseños a fase 3 del Intercambiador los Cábmulos y mejoramiento de la curva del PR65 de la ruta 5005, afectando los recursos del básico de obra. Los valores a adicionar fueron los siguientes:

PROYECCION GESTIÓN SOCIAL	
PROYECCIÓN PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO	\$ 246,237,915

PROYECCION DISEÑOS SITIOS CRÍTICOS NUEVOS	
PROYECCIÓN DISEÑOS	\$ 791,587,816.00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	45	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

PROYECCION SENA - COCA COLA Y LA LICORERA - TERPEL	
PROYECCION SENA - COCA COLA, PREDIOS ACTUALMENTE CON PERMISO DE INTERVENCIÓN HASTA LA LICORERA Y PREDIOS EN PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL ENTRE LICORERA Y TERPEL MARGEN DERECHA	\$ 2,082,296,000.00
SITIOS CRITICOS (53 - 59)	\$ 180,000,000.00
GESTION PREDIAL	\$ 186,750,000.00
VALOR PROYECCION GESTION PREDIAL	\$ 2,449,046,000.00

Quedando los siguientes saldos en cada bolsa del contrato:

fin de hacer una redistribución de los rubros del contrato, así: Subtotal Costo básico de las obras CTO inicial \$141.514.606.829, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales \$16.784.081.178, IVA (16%) \$942.365.529, Subtotal Obras Adición 1 \$373.379.732, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales Adición 1 \$71.119.948, Valor IVA 19% Adición 1 \$3.127.961, Subtotal Obras Adición 2 \$26.986.769.505, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales Adición 2 \$4.103.865.950, Valor IVA 19% Adición 2 \$218.785.953, Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños \$1.300.000.000, IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños \$208.000.000, Valor básico de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos \$2.065.455.516, IVA de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos \$330.472.883, Implementación del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA) \$454.027.353, Gestión Social y Predial (Incluye IVA) \$25.980.212.907, Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) \$2.707.501.032, Valor total \$224.769.267.316.

Adición #3 – Realizada el 29 de diciembre de 2021, mediante la cual se solicitó adición de recursos básicos para obra por \$7.540.068.016, incluidos en el total de \$9.289.293.891 pesos, para realizar los estudios y diseños para el Intercambiador los Cámbulos y terminar las obras pendientes de las rutas 5005 y 5006. El valor total básico acumulado para las obras con esta adición, corresponde a recursos para terminar los tramos en ejecución para ese entonces y en términos generales para la construcción del retorno elevado en el sector Nogales y sitios críticos del PR53 a PR59.

Adición #4

Este trámite se requirió debido a que dentro de la variante a la ciudad de Manizales se encuentra frente al Terminal de Transportes en el sector los Cámbulos una glorieta a nivel donde convergen los flujos vehiculares de los usuarios que se desplazan desde los barrios del sur de Manizales, los vehículos que salen del terminal de transportes, así como los que se movilizan desde y hacia el Municipio de Villamaría, al igual que los que se están desplazando por la vía Nacional Ruta 5005. Esta solicitud se realizó toda vez que se ha encontrado que con el tiempo esta intersección se haya visto afectada por el incremento del parque automotor en la ciudad y en el país (Según el último informe de "Manizales como vamos", año 2020, en Manizales hay 1 carro por cada 2 habitantes) , por lo que cotidianamente se presentan traumatismos severos a la movilidad del sector, que desembocan en grandes atascos de tráfico vehicular que afectan a los usuarios de la vía como quedó registrado por uno de los periódicos locales más importantes.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		46	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Tránsito lento por la vía Panamericana genera molestias



MÁS LEÍDO	MÁS COMENTADO
1. 5 millones \$43 mil motocicletas, sin revisión técnico-mecánica	
2. Le señalan de pagarle a una menor, de 11 años, por tener relaciones	
3. Montan Calzonatón para habitantes de calle en Manizales	
4. "No hemos sido excluyentes en ningún momento": Óscar Arturo Orozco sobre un mes de movilizaciones en el país y Manizales	
5. Golpe en blanco a las letras en San Marcel: cubren mural hecho por el colectivo Pinta Resistite	

Fuente: www.lapatria.com

Es evidente que el tráfico atraído por la construcción del terminal de transportes de Manizales en el año 2009, fue uno de los factores más influyentes en el aumento del volumen vehicular que circula por la glorieta existente. De igual manera se debe tener en cuenta que esta intersección es un punto obligado para los vehículos que se desplazan entre los Municipios de Manizales y Villamaría, los cuales debido al crecimiento de la Capital del Departamento de Caldas se han conurbado, convirtiendo a Villamaría en un Municipio “dormitorio”, lo que genera que en las horas pico los atascos en el sector de la glorieta sean de gran magnitud. Realizada el 25 de agosto de 2022 se solicitó la siguiente adición por \$23.775 millones:

Contrato 1632 de 2015	
Valor total básico adición	\$ 18.887.090.842,00
Valor ajustes adición	\$ 4.721.772.711,00
Valor IVA adición	\$ 166.136.447,00
Valor total adición	\$ 23.775.000.000,00

De los cuales corresponde a un valor básico de obra de adición de \$18.887.090.842 pesos, destinados \$11.784 millones para la construcción del Intercambiador Cábmulos (actualmente en ejecución) y \$7.103 millones para la finalización del sector PR1+940 al PR3+100 de la ruta 5006.

A continuación, nos permitimos relacionar los presupuestos consolidados por tramos con valores básicos del contrato:

INCLUIDO EN	TRAMO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACUMULADO
ALCANCE INICIAL	RETORNO LUSITANIA, REHABILITACIÓN LUSITANIA SAN MARCEL - RUTA 5005	\$6,143,437,224	\$6,143,437,224
ALCANCE INICIAL	INTERSECCIÓN SAN MARCEL, RUTA 5006	\$30,409,869,120	\$36,553,306,344
ALCANCE INICIAL	DOBLE CALZADA PUENTE LA LIBERTAD PR0+000 AL PR+3100 (no incluye CI PR2+300 a PR2+700 por predio actualmente en expropiación) - Ruta 5006	\$27,998,872,831	\$64,552,179,175
ALCANCE INICIAL	DOBLE CALZADA ESTACIÓN URIBE - LA FUENTE RUTA 5005	\$40,735,927,180	\$105,288,106,355

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	47	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	ALCANCE INICIAL	REHABILITACIÓN PR53 A PR59 - Ruta 5006	\$10,051,229,074	\$115,339,335,429
	ALCANCE INICIAL	REHABILITACIÓN PR5+800 Y SITIOS CRITICOS RUTA 5006	\$15,293,639,628	\$130,632,975,057
	ALCANCE INICIAL	REMOCIÓN DE DERRUMBES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$1,600,737,185	\$132,233,712,242
	ADICIONAL	SITIO CRITICO TALUD LUSITANIA, RUTA 5005	\$1,023,603,992	\$133,257,316,234
	ADICIONAL	INTERSECCIÓN SENA, RUTA 5006	\$19,274,857,915	\$152,532,174,149
	ADICIONAL	SEÑALIZACIÓN RUTA 5006 - PR10+500 A PR81+000	\$960,616,518	\$153,492,790,667
	ADICIONAL	SITIO CRITICO TALUD PANAMERICANA, PR26+400	\$2,695,613,349	\$156,188,404,016
	ADICIONAL	PUENTE PEATONAL SAN MARCEL, RUTA 5005	\$3,059,270,615	\$159,247,674,631
	ADICIONAL	PUENTE PEATONAL PANAMERICANA, RUTA 5005	\$1,217,906,988	\$160,465,581,619
	ADICIONAL	PUENTE PEATONAL ESTAMBUL, RUTA 5005	\$1,973,240,000	\$162,438,821,619
	ADICIONAL	SITIOS CRITICOS PR 53 A PR59, RUTA 5006	\$4,822,174,121	\$167,260,995,740
	ADICIONAL	RETORNO ELEVADO NOGALES Y ESTAMBUL, RUTA 5005	\$12,972,904,145	\$180,233,899,885
	ADICIONAL	SEÑALIZACIÓN RUTA 5005 - SAN MARCEL - ESTACIÓN URIBE	\$	\$180,290,867,562
	ADICIONAL	INTERCAMBIADOR CAMBULOS, RUTA 5005	\$11,209,292,685	\$191,500,160,247
	Tal como se comenta en el cuerpo del texto precedente, la necesidad de las nuevas obras obedece a la atención de sitios críticos o inestables geotécnicamente que se debieron atender para garantizar la transitabilidad, mejorar la señalización para reducción de la accidentalidad, para atender los requerimientos de la comunidad y dar solución a los pasos peatonales en el corredor que ahora corresponde a una doble calzada. Las necesidades iniciales del proyecto son las presupuestadas por el Instituto Nacional de Vías dentro del alcance del contrato y de las cuales se han cubierto en su totalidad. En las condiciones iniciales de la licitación, seguramente en su formulación estimaron el presupuesto de acuerdo al alcance de los tramos y con información de contratos anteriores, sin embargo y tal como lo especifica los pliegos de licitación, dentro del contrato 1632 se debieron ejecutar los estudios y diseños a fase 3, razón por la cual, dicho presupuesto corresponde a una referencia y se ha ajustado en base a las cantidades reales que se obtienen de los diseños aprobados. Así mismo y como se relaciona en el cuerpo del presente informe, se han ejecutado 11 obras adicionales necesarias para el corredor vial. Dentro de este mismo rubro, en las condiciones iniciales estimaron para atención de derrumbes un valor de 36 millones, valor insuficiente considerando la longitud del corredor y la región de proyecto, donde son continuas las épocas de lluvias intensas, siendo así, que hasta la fecha se ha destinado para estas actividades un valor de 1.508 millones. Igualmente, para el valor de los ajustes en la proyección que realizaron en la formulación de la licitación, tomaron un valor muy conservador e igualmente como mencionamos anteriormente, el porcentaje proyectado se copó en los primeros años del contrato, desbalanceando los años siguientes. Para los rubros de gestión predial, ambiental y de diseños, el resumen es el siguiente:			

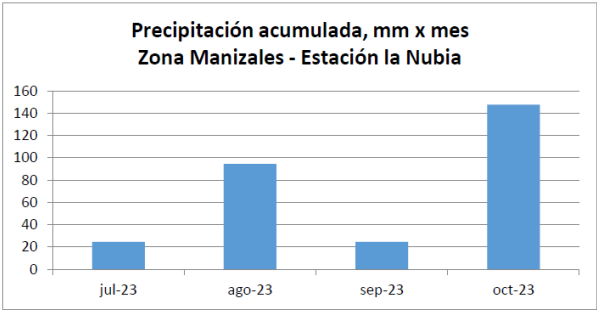
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	48	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

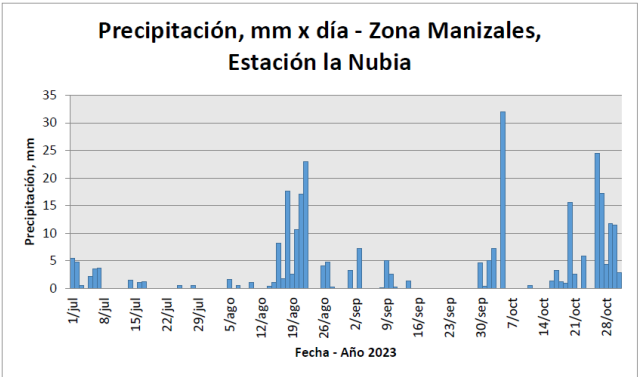
		CONDICIONES INICIALES 2015	CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD 23	DIFERENCIA
	GESTION PREDIAL Y SOCIAL	\$8,500,000,000.00	\$25,980,212,907.00	\$17,480,212,907.00
	GESTION AMBIENTAL	\$800,000,000.00	\$3,200,800,290.00	\$2,400,800,290.00
	DISEÑOS	\$1,508,000,000.00	\$3,903,928,399.00	\$2,395,928,399.00
	De la misma manera, dentro de la licitación estimaron para la gestión predial un valor de \$8.500 millones, sin embargo, después de tener los diseños aprobados de cada tramo y realizar el levantamiento, diagnostico predial, elaboración de insumos, estudios de títulos, avalúos por la lonja especializada, entre otros, se obtiene un valor real de \$25.980 millones, lo cual representa que este valor corresponde prácticamente a un 25% del total de las adiciones que se han realizado al contrato. Para la gestión ambiental, el rubro del presupuesto inicial que corresponde a \$800 millones fue insuficiente, toda vez que posterior a los diseños de cada tramo, se realizaron las gestiones pertinentes ante ANLA y la Corporación Regional y las medidas compensatorias aprobadas representaron un costo mucho mayor (2400 millones). Esta solicitud fue aprobada por la interventoría del proyecto mediante comunicación No. C1731-I-2102 del 28 de noviembre del 2023 consideró justificada la solicitud de la prórroga del contrato de obra. De igual manera el director territorial de Caldas mediante la suscripción de los documentos coloca en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría a la solicitud del Contrato No. 1632-2015, referente con efectuar la prórroga al contrato de obra. 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA El plazo actual del contrato se determinó con la proyección de una época seca en toda la región para el segundo semestre del presente año y bajo la premisa de la entrada del fenómeno de niño en todo el país (de acuerdo a lo informado por el IDEAM), sin embargo, en los meses de septiembre, octubre y noviembre, se han presentado lluvias de gran intensidad, duración y frecuencia, que han afectado significativamente el avance de las obras. A continuación se muestran las gráficas con la información recogida de a la estación metereológica de la Nubia, la cual se encuentra aproximadamente a 8 kms del sitio de las obras			

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	49	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am



Mes	Precipitación acumulada, mm x mes
Jul-23	24.7
Ago-23	94.5
Sept-23	24.5
Oct-23	147.7



A continuación se adjunta el reporte de lluvias día a día

PROYECTO:		HONDA MANIZALES														CONSECUTIVO N°									
FRENTE:		CAMBULOS				FECHA:				18-sep-23				HOJA 1		DE 1									
		UBICACIÓN (ASOCIADA)														PR 25-M9									
seco		Hora																							
Lluvioso																									
Día		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
20/10/2023																									
21/10/2023																									
22/10/2023																									
23/10/2023																									
24/10/2023																									
25/10/2023																									
26/10/2023																									
27/10/2023																									
28/10/2023																									
29/10/2023																									
30/10/2023																									
31/10/2023																									
1/11/2023																									
2/11/2023																									
3/11/2023																									
4/11/2023																									
OBSERVACIONES:																									
ELABORÓ		INSPECCIONÓ										CONFORMIDAD (V° B°)						CLIENTE							
PRIMA		PRIMA										PRIMA						PRIMA							
NOMBRE: ANDRÉS FELIPE TRUJILLO		NOMBRE:										NOMBRE: RICARDO LATVA						NOMBRE:							
CARGO: ING. CIVIL FRENTE HMI		CARGO:										CARGO: DIRECTOR DE OBRA						CARGO:							

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			ACPA-FR-1		
				VERSIÓN			1		
				PÁGINA			50	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

La afectación a este proyecto es mayor toda vez que las actividades del mismo se relacionan con el movimiento de tierras por tratarse de la excavación para la construcción del deprimido de la dos calzadas y como su nombre lo indica, corresponde a una excavación a una profundidad de 6.8m desde el nivel original de la vía existente, y por la logística propia de las obras con las fuertes lluvias se generan empozamientos y lagunas que adicional a la suspensión de actividades en el periodo de la precipitación, por lo que al finalizar la misma no se pueden retomar actividades de inmediato con los equipos, volquetas y personal, porque no pueden acceder a la zona hasta tanto no se realice el achique del agua y desalojo, perdiendo varias horas e incluso jornadas completas que han generado grandes retrasos a la obra en general. Esta dificultad ocasiona adicionalmente la afectación de la operatividad de la Escombrera la Enea, que corresponde al sitio de disposición de materiales de excavación que se utilizan en el proyecto. A continuación se aprecia la situación presentada:



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		51	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am



Adicionalmente, el INVIAS se ha visto afectada por la demora del Ente Territorial en la terminación de traslado de redes de servicios públicos lo cual desde el principio fue uno de sus compromisos para la construcción del intercambiador Cambulos, actividad que solamente fue liberada el 14 de octubre de 2023, como se observa en la siguiente comunicación

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	52	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Manizales, 19 de octubre de 2023 SEÑORES INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS ATTN. Ingeniero Julio Guevara Jaramillo Director territorial CC AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC ATTN. Ingeniera MONICA MARIA ARANGO OSORIO Coordinador de Obra Referencia: Contrato 2022-0118. Supervisión Externa para: Construcción interceptores y colectores sector glorieta Cámbulos ciudad de Manizales Departamento de Caldas. Asunto: Finalización de obra Contrato 2022-0126: Construcción interceptores y colectores sector glorieta Cámbulos ciudad de Manizales Departamento de Caldas. Cordial saludo. Por medio de la presente se informa que la obra que el contratista Consorcio Cambulos de aguas de Manizales estaba ejecutando en el sector los cambulos de la ciudad de Manizales donde paralelamente el INVIAS ejecuta la obra del intercambiador los Cambulos, culminaron labores el pasado sábado 14 de octubre Es importante resaltar que esta situación ha generado afectación en la movilidad y en el desplazamiento de los usuarios de la vía.
--	--

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		53	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am



El avance de las obras en este frente de trabajo se aprecia en el siguiente registro



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		54	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am



De acuerdo con esto, se solicita la prórroga de acuerdo con la siguiente cronograma:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		55	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Actividad	2023			2024		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Puesta de funcionamiento de colector principal por aguas de Manizales	●					
Excavación calzadas deprimido						
Construcción pantalla de recubrimiento deprimido (concreto clase C - acero de refuerzo)						
Estructura pavimento MR deprimido						
Construcción extremos deprimido y empalmes con vía existente						
Señalización, construcción de separador, empedradización, obras menores						
Fabricación de estructura metálica puente 2 sobre la glorieta (Costado hacia San Marcel)						
Construcción de tablero puente 2						
Instalación barandas, juntas, colocación carpeta asfáltica, puente 2						

De otra parte, se informa que los recursos de la reserva fueron ejecutados en su totalidad y los recursos relacionados con la vigencia se tiene proyectado ejecutarse de la siguiente manera:

Saldo corte 23-11-2023	\$9.926.464.689,00		
Acta	Valor	Con Amortización Anticipo	Valor a Facturar
Acta ajustes No. 92 Sept-23			\$37.127.993,00
Acta de Ajustes No. 93 oct-23	\$63.634.302,72	N/A	\$48.256.596,00
Obra Nov-23	\$2.481.733.436,00	\$1.328.939.272,00	\$1.152.794.164,00
Ajustes Nov-23	\$1.011.360.000,00	N/A	\$1.085.089.488,00
Obra Dic-23	\$1.297.800.000,00	N/A	\$1.250.000.000,00
Ajustes Dic-23	\$408.000.000,00	N/A	\$408.000.000,00
TOTAL PROYECTADO			\$3.981.268.241,00
Valor proyectado para 2024	\$5.945.196.448,00		

De acuerdo con lo anterior, el pasado 27 de noviembre mediante memorando individual No 2023I-VBOG-030112 el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación efectuar el trámite de vigencias futuras de no reserva para los proyectos y contratos a cargo de la SMCN, como se observa en el siguiente pantallazo:

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		56	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	   Fecha: 2023-11-27 11:35:00 Radicado: 2023I-VBOG-030112 Destino: German Peña Mateus Copia A: Anexos: 0
	MEMORANDO INDIVIDUAL No. Radicado: 2023I-VBOG-030112 Fecha: 2023-11-27 11:35:00 Para: German Peña Mateus 1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN De: Ricardo Baez García 1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES Asunto: Solicitud Vigencias Futuras de NO Reserva, Proyectos y Contratos a Cargo de la SMCN Esta solicitud fue respondida por el Dr. Germán Peña Mateus, mediante el memorando individual No 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023:
	   Fecha: 2023-11-28 08:24:41 Radicado: 2023I-VBOG-030515 Destino: Ricardo Baez Garcia Copia A: Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-030515
Fecha: 2023-11-28 08:24:41

Para: Ricardo Baez García
 1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

De: German Peña Mateus
 1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Asunto: Respuesta Vigencia Futura Contrato Ejecucion_ 2023I-VBOG-030112-SMC

En este documento se indicó: “(...) De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023.

Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva....” Subrayado fuera de texto.

Una vez revisada y analizada la solicitud del contratista y que la interventoría lo consideró viable y aprobó, así mismo que el Director Territorial de Caldas revisó y avalo la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1632 de 2015, para lo cual remitió el memorando N° 2023I-VCAL-032002 del 30 noviembre de 2023, así como el Formato solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de Obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1, copia del oficio de solicitud de CSS Constructores S.A, el

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		57	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		proyecto de acta de modificación de obra, reprogramación al Programa de Inversiones, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos y se recomienda la prórroga solicitada. La cláusula Primera quedaría así: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1632 del 2015, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 15 de marzo de 2024. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará el ajuste financiero de los recursos existentes en el valor básico de obra para la terminación de las actividades programadas en el Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor, Director Territorial de Caldas, se solicita la prórroga al contrato de obra No 1632-2015. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la prórroga requerida hasta el 15 de marzo de 2024 con el fin de garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1632-2015.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	1731-2015	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD.	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		58	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD NIT. 900.916.274-8 (Integrado por EUROESTUDIOS COLOMBIA con NIT: 830.121.728-3, con una participación del 60%, - GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA con NIT: 900.797.235-9, con una participación del 20%, y CB INGENIEROS S.A.S con NIT: 860.509.943-7, con una participación del 20%).	
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		25 DE ENERO 20216 VALOR INICIAL (1): \$ 8.998.569.024.00 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 PRORROGA 1 (8): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (9) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (10) HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 SUSPENSIÓN 1 (11): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (12): \$ 1.935.512.718 PRORROGA 4: (13) HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (14) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICIÓN 2: (15) \$ 2.534.033.059 PRORROGA 6 (16) HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (17) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (18) HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 ADICIÓN 3: (19) \$ 1.390.000.000 PRORROGA 9 (20) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADICION 4: (21) \$ 1.225.000.000 PRORROGA 10 (22) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 11 (23) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 12 (24) HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 ADICION 5: (25) \$ 1.895.948.389 PRORROGA 13 (26) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRORROGA 14 (27) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 VALOR ACTUAL (28): \$ 17.979.063.190 PLAZO ACTUAL (29) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98% / 98%	
	EJECUTADO %	98% / 98%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		59	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	15-44-101158848	09/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con la comunicación No C-1731-I-2103 del 28 de noviembre del 2023, por medio de la cual la interventoría solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 15 de marzo de 2024 con el fin de garantizar un seguimiento oportuno al contrato de obra No. 1632 de 2015 y de esta manera avanzar con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la fecha indicada del contrato, y continuar con la supervisión y el control de las obras en el intercambiador los cámbulos. Teniendo en cuenta el aval realizado por el supervisor del contrato, Ingeniero Julio Enrique Guevara Jaramillo Territorial del Departamento de Caldas, mediante el memorando No. 2023I-VCAL-032003 del 30 noviembre de 2023, así como la remisión de los formatos de solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1, copia del oficio de solicitud de Consorcio Vías para la Equidad, el proyecto de acta de modificación de interventoría, y el Plan de Cargas de la Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte que se presentan, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud ante los argumentos expuestos. Así mismo se informa que el pasado 27 de noviembre mediante memorando individual No 2023I-VBOG-030112 el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación efectuar el trámite de vigencias futuras de no reserva para los proyectos y contratos a cargo de la SMCN, como se observa en el siguiente pantallazo:   Fecha: 2023-11-27 11:35:00 Radicado: 2023-VBOG-030112 Destino: German Peña Mateus Copia A: Asunto: 0 MEMORANDO INDIVIDUAL No. Radicado: 2023I-VBOG-030112 Fecha: 2023-11-27 11:35:00 Para: German Peña Mateus 1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN De: Ricardo Baez García 1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES Asunto: Solicitud Vigencias Futuras de NO Reserva, Proyectos y Contratos a Cargo de la SMCN	

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	60	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Esta solicitud fue respondida por el Dr. Germán Peña Mateus, mediante el memorando individual No 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023:    Fecha: 2023-11-28 08:24:41 Radicado: 2023I-VBOG-030515 Destino: Ricardo Baez Garcia Copia A: Anexos: 0 MEMORANDO INDIVIDUAL No. Radicado: 2023I-VBOG-030515 Fecha: 2023-11-28 08:24:41 Para: Ricardo Baez Garcia 1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES De: German Peña Mateus 1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Asunto: Respuesta Vigencia Futura Contrato Ejecucion_ 2023I-VBOG-030112-SMC En este documento se indicó: “(...) De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023. Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, <u>se devuelve el trámite sin la gestión respectiva....” Subrayado fuera de texto.</u> A continuación se incluye la distribución del Plan de Cargas del contrato 1731-2015 aprobado por el Supervisor del Contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1		
			VERSIÓN		1		
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		61	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
64	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1		
VERSIÓN		1		PÁGINA		61	de	85
FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		ACTA No.		FECHA		HORA		
64		DÍA		MES		AÑO		
05		12		2023		09:46 am		
11:46 am								

Así mismo, se informa que con la presente ampliación del plazo del Contrato y con el reajuste del Plan de cargas, esto no implica que se vaya a afectar la calidad de la interventoría.

De igual manera se deja la claridad que esta prórroga no implica la adición de nuevos recursos para la Interventoría, como ésta lo manifiesta en la comunicación No C-1731-I-2103 del 28 de noviembre de 2023, en la cual expresa: "(...) como se indicó anteriormente, la interventoría no requiere adición de recursos para cumplir con el objetivo del contrato 1731-2015 hasta el 15 de marzo de 2022, por lo tanto, la interventoría ajustará su planta de empleados, conforme a las necesidades Técnicas, legales, administrativas y financieras del proyecto, de tal manera que se permita cumplir con las funciones adquiridas con los recursos actuales."

De acuerdo con esto, la distribución de los recursos con los que actualmente cuenta el contrato se realizaría de la siguiente manera:

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	62	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	RECURSOS VIGENCIA 2023	
	Acta	Valor a Facturar
	ACTA DE COSTOS No 95 (NOVIEMBRE 2023)	\$198.937.919,00
	ACTA DE COSTOS No 96 (DICIEMBRE 2023)	\$180.233.364,00
	TOTAL	\$379.171.283,00
	RECURSOS PROYECTADOS PARA 2024	
	ACTA DE COSTOS No 97 (ENERO 2024)	\$198.787.677,00
	ACTA DE COSTOS No 98 (FEBRERO 2024)	\$213.734.872,00
	ACTA DE COSTOS No 99 (MARZO 2024)	\$114.920.652,00
	TOTAL PROYECTADO	\$527.443.201,00
	La cláusula Primera quedaría así:	
	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1731 del 2015, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.	
	PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga no significa renunciar por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.	
	Por lo anterior, se solicita el trámite de la prórroga indicada hasta el 15 de marzo de 2024.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En los documentos presentados por la interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor del contrato el Director Territorial de Caldas, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 15 de marzo de 2024. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la prórroga requerida. Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (...) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO	ACPA-FR-1		
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1		
			PÁGINA	63	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

NO	
CASO 8	
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO/CONVENIO	1019-2018
OBJETO	GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	CONCAY S.A
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: \$173.033.340.745 VALOR ACTUAL: \$173.033.340.745 PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. PRORROGA NO.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: CLÁUSULA CUARTA - PRECISAR QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. MODIFICACIÓN 2: CLÁUSULA SEXTA – EL ANTICIPO SERÁ HASTA EL 22% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 3: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, AÑO 2020, 2021 Y 2022. MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO HASTA EL 37% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 5: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL. MODIFICACIÓN 6: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE OBRAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE MINUTA) MODIFICACIÓN 7: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO HASTA EL 38,1% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 8: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE OBRAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL. SUSPENSIÓN 1: A RAZÓN DEL COVID 19 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN NO. 1 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020.
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO DE HASTA EL 22% \$ 2.034.506.343 \$ 30.692.478.175 ANTICIPO DE HASTA EL 37% \$ 21.718.095.314 ANTICIPO DE HASTA EL 38,1% \$ 2.304.718.602

30-DIC-2019
04-MAR-2020
22-DIC-2020
01-MAR-2023

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		64	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		TOTAL \$ 56.749.798.434	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	99,10 % (avance físico) / 99,3% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	66,19% (avance físico) / 65,6% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre los valores programados y ejecutados está relacionada con la logística del contratista el cual se ve reflejado en facturaciones oscilatorias no coincidentes con los valores programados.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de mayo y junio de 2021.	Finalizado Resolución No. 3888 del 3 de diciembre de 2021 Resolución No. 1666 del 20 de mayo de 2022
		Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de julio de 2021 a febrero de 2022	Finalizado Resolución No. 1939 del 13 de junio de 2023 Resolución No. 3082 de 05 de septiembre de 2023
		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
GARANTIAS		CUMPLIMIENTO No. SGPL-1212567-1 CERTIFICADO No. 15 RCE No. LBCO-1101129-1 CERTIFICADO No. 14 Prórroga No. 1	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		De acuerdo con la solicitud del contratista y avalada por el interventor del contrato, se requiere realizar las siguientes modificaciones: 1. <u>Modificar la Cláusula Sexta correspondiente a la inclusión del Anticipo, modificadas por la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 suscrita el 13 de diciembre de 2019, la Cláusula Primera de la Modificación No. 04 suscrita el 10 de diciembre de 2020 y la Cláusula Primera de la Modificación No. 07 suscrita el 29 de diciembre de 2022, aumentando el porcentaje del anticipo hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra</u> Se solicita que se aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra, conforme lo permite el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta correspondiente al Anticipo del Contrato Número 1019 de 2018, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 suscrita el 13 de diciembre de 2019, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 04 suscrita el 10	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		65	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	de diciembre de 2020 y modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 07 suscrita el 29 de diciembre de 2022, la cual para todos los efectos quedará así: CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor total del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso del anticipo se realizará con cargo al Registro Presupuestal correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad Ejecutora supervisora del contrato número 1019 de 2018 es la responsable de autorizar y ordenar el giro de dichos recursos, verificando que los mismos no superen el 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos establecidos por la ley y las normas que rigen la materia. 2. <u>Restituir la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022.</u> En razón a que el día 29 de diciembre de 2022 se radicó a la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del día 29 de diciembre de 2022 la cuenta por pagar por valor de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602) bajo el radicado No. 145030. No obstante, la factura fue devuelta por la Subdirección mediante memorando No. SF-GCP 4560 del 26 de enero de 2023, sin ser tramitada. Teniendo en cuenta que fenecieron los recursos, se cuenta con el amparo presupuestal por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), razón por la cual se procede a solicitar el trámite de restituir los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023. Los cuáles serán ejecutados y obligados en la actual vigencia fiscal.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El 5 de enero de 2017, ocurrió una tragedia que enlutó a Santander, un tractocamión sin frenos se llevó todo por delante y arrolló a 22 personas en el Malecón, un reconocido sitio turístico de San Gil. El saldo fue de cinco (5) muertos y diecisiete (17) heridos. El tractocamión, que viajaba desde el municipio de los Santos hasta Socorro, se quedó sin frenos a las 8:40 a.m. y perdió el control cuando bajaba por la vía nacional, que pasa por el centro de San Gil. El entonces alcalde de San Gil, insistió en que la falta de una variante podría ocasionar tragedias similares en la región. El municipio es un centro prestador de servicios hoteleros y turísticos, lo cual genera la necesidad que se cuente con un adecuado acceso al potencial turístico y cultural, de manera segura.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		66	de 85

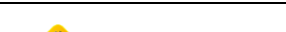
ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Debido a lo anterior el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró mediante documento Conpes 3916 (el cual se anexa) de importancia estratégica el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bogotá – Chiquinquirá – Bucaramanga - San Alberto, de la Troncal Central, que integra los departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander. Esta declaratoria dio vía libre a la construcción de la variante de San Gil en el departamento de Santander, lo que permitiría reducir los costos de operación de transporte en 9%, los tiempos de viaje en 55% y disminuir los índices de accidentalidad en el municipio, entre otros beneficios. Conforme con lo anterior, mediante licitación pública LP-DO-003-2018 se adjudicó el contrato No. 1019 de 2018, cuyo objeto es: “GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, con la finalidad de separar el tráfico pesado que circula por el municipio, beneficiando una población aproximada de 45.000 habitantes y a los usuarios de la vía, especialmente a los transportadores de carga y de pasajeros, permitiendo mejores condiciones de operación del corredor, al mantener velocidades y niveles de servicio constantes para el corredor; desplazando el tráfico pesado a una vía exclusiva, para descongestionar las vías urbanas del municipio y disminuir el riesgo de accidentalidad. El acta de inicio del contrato se suscribió el 27 de agosto de 2018 con un plazo de ejecución de 54 meses, es decir hasta el 27 de enero de 2023, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato ha contado con ocho (8) modificaciones y una suspensión, ésta en razón a la emergencia sanitaria por ocasión del Coronavirus Covid 19. Dentro de las modificaciones, se encuentran la 2, 4 y 7 mediante las cuales se pactó la entrega del anticipo, así: I. Mediante modificación No 2 del 13 de diciembre de 2019 se pacta entre las partes entregar un anticipo del 22%, se dio en el marco de las demoras en la obtención de la licencia ambiental por circunstancias ajenas a las partes dentro de las cuales se encuentra: a. La solicitud de la ANLA para ampliar la información registrada emitida por el Ministerio del Interior el 31 octubre de 2018, la cual fue entregada sino hasta el 19 de marzo de 2019. b. Atención de 39 requerimientos adicionales de la ANLA, los cuales fueron atendidos hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se pudo radicar el EIA. c. Suspensión del trámite de licencia ambiental mediante auto No. 07163 del 5 de septiembre de 2019 con el fin de que se allegará la resolución del MADS sobre el levantamiento parcial de la veda, trámite que fue atendido el 11 de octubre de 2019 con el fin de reactivar la evaluación del trámite de la licencia ambiental por parte de la ANLA. Las anteriores circunstancias ocasionaron plazos superiores a los inicialmente pactados, en el proceso de consecución de la licencia ambiental, los cuales impidieron el inicio de la construcción de las obras contratadas, afectando el programa de inversiones prevista para el proyecto. Tanto así
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	67	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	que los recursos presupuestados para vigencia 2018 y 2019, correspondientes a \$7.714.0000.000 y \$54.539.340.745 respectivamente, no pudieran invertirse hasta tanto no se contara con los permisos y licenciamientos necesarios para el inicio de la etapa de construcción de la obra. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a las circunstancias sobrevinientes, fundamentando en la política de manejo de riesgos previsible, se hizo necesario la modificación mencionada, para incluir la figura del anticipo dentro de su forma de pago. Recursos que fueron solicitados para ser invertidos en los diferentes rubros del plan de inversión de anticipo, tales como: compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios, para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial. Evitando así que el proyecto quedara sin respaldo de recursos suficientes y necesarios para su ejecución. II. Mediante modificación No 4 del 10 de diciembre de 2020 se aumenta el valor del anticipo a un 37%, por las siguientes razones: a. En febrero de 2020 la Licencia Ambiental quedó ejecutoriada con la notificación al tercer interviniente (INVIAS-SMA), la cual era imprescindible para iniciar la ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.1.3 "concepto y alcance de la Licencia Ambiental". b. En marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del SARS-CoV-2 - Coronavirus y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, lo cual conllevó a que el Contrato de Obra fuera suspendido desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020 atendiendo el aislamiento preventivo ordenado Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. c. En abril de 2020 el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 estableció nuevas excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, y permitió la reactivación del sector de infraestructura; lo cual conllevó a que la suspensión del contrato de obra fue ampliada desde el 14 al 20 de abril de 2020. d. El contrato se reactivó a partir del 21 de abril de 2020, una vez se implementaron los protocolos de bioseguridad exigidos en el decreto 531 mencionado anteriormente. e. Hasta el 08 de julio de 2020 CONCA S.A. le fue notificado de la Resolución 341 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH por medio de la cual se autoriza el Plan de monitoreo arqueológico. Es pertinente establecer que el retraso en la respuesta por parte de Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH afectó gravemente el inicio de actividades propias del Contrato de Obra, lo anterior atendiendo a que, sin la aprobación del Plan de Manejo de Arqueológico no se podría realizar ninguna actividad de remoción o excavación de suelos, tal como lo expone la Resolución ICANH N° 119 de 2020, en su artículo cuarto, en los siguientes términos: <i>"El presente acto administrativo, por el cual se otorga el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser</i>
--	--

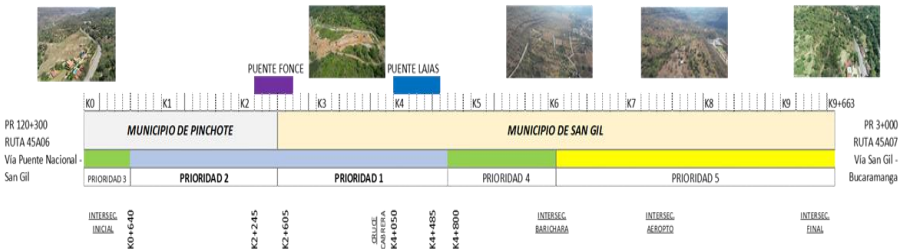
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	68	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	desarrolladas previa aprobación de la actualización del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, de conformidad al parágrafo del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019”. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hasta el día 9 de julio de 2020, se pudo iniciar las obras civiles, actividades de obra que tienen mayor impacto en la ejecución de los recursos. Situación que afectó el programa de inversiones prevista para el proyecto, por cuanto los recursos presupuestados para la vigencia 2019, no pudieron invertirse en su totalidad en el año 2020. Conforme con lo anterior, la reserva presupuestal con la que se contaba ascendía a un valor de \$28.000 millones aproximadamente y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permitieron concluir que el tiempo que restaba del año 2020 era insuficiente para la ejecución de los recursos. Sumado a ello, la situación que se presentaba a causa de la pandemia SARS-CoV-2- Coronavirus no permitió el rendimiento normal para la excavación de la cimentación profunda del Viaducto Las Lajas, además el distanciamiento que se debió cumplir contemplando en las normas técnicas que evitaban la propagación de la pandemia. Dado todo lo anterior, mediante modificación No. 4 se indicó que EL INSTITUTO podría autorizar un anticipo de hasta el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%) del valor básico del contrato. III. Mediante modificación No 7 del 29 de diciembre de 2022 se aumenta el valor del anticipo a un 38,1%, por las siguientes razones: a. A raíz de la pandemia mundial originada por el COVID 19 se incrementaron los tiempos para el despacho de los materiales de obra, adicionalmente los costos en todos los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto tales como: el acero, asfalto y cemento, esto teniendo en cuenta los problemas generados por esta como: La cadena de suministro global, la falta de contenedores y el incremento de los fletes entre otros. b. Con respecto al acero que es uno de los insumos más usados en la obra cabe destacar lo expresado por el Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI: en un artículo del 19 de octubre del 20211: “(...) Ubiquémonos en primer lugar en junio, julio, agosto y septiembre del 2020. Por primera vez en los últimos 15 años, China importó más acero del que exportó en estos cuatro meses. Esto causó que el gigante asiático quitara cerca de 34 millones de toneladas del mercado internacional. En ese momento los precios de exportación aumentaron hasta un 30% y un 121% si se revisaban los 12 meses inmediatamente anteriores. (...)” Lo cual evidencia claramente el aumento en los precios del acero. c. Adicionalmente, se hace necesario traer a colación la guerra entre Ucrania y Rusia lo cual también ha repercutido en el precio de materias primas específicamente en el aumento de los precios de los metales como el acero, tal como puede evidenciarse en esta noticia de la BBC de Londres: “Rusia y Ucrania: del trigo al aluminio, 4 exportaciones estratégicas de los dos países”², que dice lo siguiente: “3. Metales Rusia es uno de los mayores proveedores mundiales de metales que se utilizan en todo tipo de productos, desde latas de aluminio hasta cables de cobre y componentes de automóviles. Es el cuarto exportador global de aluminio y es uno de los cinco principales productores mundiales de acero, níquel, paladio y cobre.
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		69	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Ucrania también es productor importante de metales industriales y tiene una participación importante en la exportación de paladio y platino. Esto significa que, debido a la invasión en Ucrania, podríamos ver un aumento de precios de los productos enlatados y el cableado de cobre. "Hemos visto que el aluminio y el níquel aumentaron un 30% desde principios de año, y eso finalmente se transmitirá a los consumidores cuando compren sus latas de bebidas hechas de aluminio, o cuando hagan renovaciones en su casa y necesiten cobre para su cableado, todos esos precios entran en la presión inflacionaria general", le dijo a la BBC Matthew Chamberlain, director de la Bolsa de Metales de Londres. Por lo manifestado la reserva presupuestal y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permiten concluir que el tiempo que resta del año en curso es insuficiente para la ejecución de esta suma de recursos. Es por ello que, ante el impedimento de lograr un avance presupuestal para este año, por las argumentos comentados, debido a las circunstancias sobrevinientes, se corría el riesgo que parte de estos recursos, por corresponder a vigencias anteriores, sean destinados por el Ministerio de Hacienda para otro proyecto, lo cual ocasionaría una desfinanciación del proyecto y en consecuencia un déficit presupuestal al contrato de obra, que conllevaría a la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Estos recursos se dispuso ser invertidos en los diferentes rubros definidos en el plan de inversión de anticipo (compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios) para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial. No obstante, lo anterior, mediante comunicación CECL-1005-09729-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 el contratista solicita a la Interventoría se aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra, y la restitución de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, con fundamento en lo siguiente: I. AUMENTO VALOR ANTICIPO Las actividades realizadas en la Variante de San Gil se dividió en prioridades, las cuales se establecieron de acuerdo a las rutas críticas del proyecto como lo son el Viaducto Lajas y el Puente Fonce, como se indica en la siguiente figura:  El diagrama ilustra la planificación de prioridades para la ejecución del proyecto. Se muestra una línea horizontal con hitos clave: PUENTE FONCE y PUENTE LAJAS. Debajo, una barra de color verde indica las prioridades asignadas a diferentes tramos del proyecto, desde el INTERSECC. INICIAL (K0+640) hasta el INTERSECC. FINAL (K9+663). Las prioridades están numeradas de 1 a 5, correspondiendo a tramos específicos de la Ruta 45A06. De acuerdo con la ilustración, vemos que se ha configurado en prioridades la ejecución del proyecto, la prioridad 1 y a prioridad 2, se han venido trabajando de forma paralela, con los inconvenientes presentados en la parte ambiental, consistentes en la demora en la revisión y aprobación del Estudio
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		70	de 85

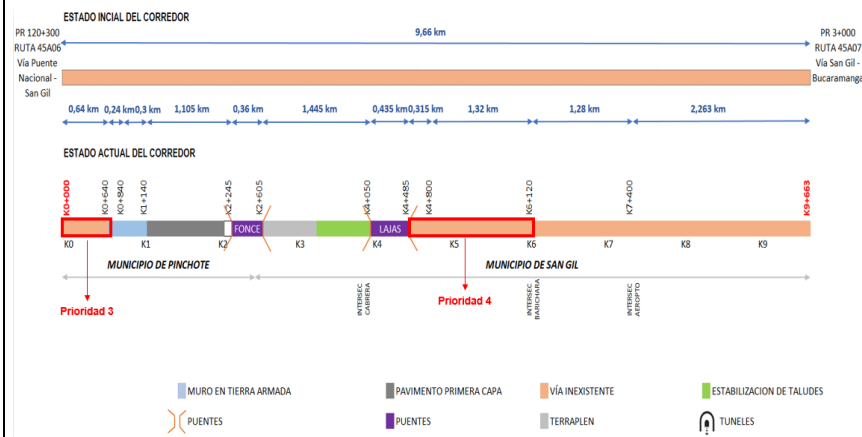
ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	de Impacto Ambiental (EIA), entre otras. Una vez aprobados, se inició el proceso de evaluación y obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), asignándose el número de expediente LAV0016-00-2019. La ANLA reconoció al INVIAS como tercero interviniente en el trámite administrativo. A pesar de la radicación del EIA por parte del Contratista, con la información adicional requerida y la aprobación de la Interventoría, la ANLA emitió el Auto ANLA No. 07163 en septiembre de 2019, suspendiendo los términos del trámite administrativo hasta que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolviera el levantamiento de la veda nacional. El Ministerio emitió la Resolución No. 1512 en septiembre de 2019, levantando parcialmente la veda de especies de flora silvestre y permitiendo la reactivación de la evaluación de la licencia ambiental por parte de la ANLA. Posteriormente, mediante la Resolución 02199 de noviembre de 2019, la ANLA otorgó la Licencia Ambiental al Contratista para la ejecución del proyecto, notificada de manera personal en noviembre de 2019. Estos procesos administrativos generaron demoras, afectando el avance planificado del proyecto de la variante San Gil. Asimismo, el proyecto se afectó por demoras significativas que generaron retrasos en la ejecución del proyecto por la Resolución 341 de 2020 donde se aprobó el Plan de Manejo Arqueológico, la cual fue notificada solo hasta el 8 de julio de 2020. Este lapso evidencia una demora en la expedición de la Licencia por parte del ICANH, lo que impacto directamente en los programas de obra y los planes de inversiones. La Resolución 341 de 2020, fechada el 4 de junio de 2020, autorizó a CONCAV S.A la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto "Implementación del Plan de Manejo del Programa de Arqueología Preventiva, fase de monitoreo a la variante San Gil departamento de Santander". Aunque esta resolución debió aprobarse el 26 de abril de 2019, la notificación fue julio de 2020, lo que revela una demora considerable. La demora en la entrega de predios de uso público con identificación jurídica detallada de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto vial, especialmente el predio con la ficha predial No. 054-D-TU-CVSG en San Gil, ha revelado su papel crucial en la construcción del dado de cimentación del Eje 6. Este proyecto vial, destinado a mejorar la movilidad en la vía San Gil - Cabrera, requería la cesión de este bien de uso público por parte de la entidad territorial, siguiendo los parámetros del "Manual de diseño Geométrico de Vías". A pesar de realizar la solicitud en reiteradas ocasiones, la cesión anticipada de los predios de uso público, respaldada por el artículo 36 de la Ley 1682 de 2013, solo se da en febrero de 2022, donde se concedió el permiso de intervención voluntario por parte del municipio de San Gil respecto al predio 054. Como consecuencia de la demora en la adquisición predial y la entrega del bien inmueble, se ha generado un impacto sustancial en los programas de obra y en los planes de inversiones, evidenciado que la entrega del predio fue apenas el 11 de febrero de 2022. Actualmente se requiere dar inicio con la Prioridad 3, para la adquisición predial y la obtención de los permisos para la intervención, con el fin de conectar con la ruta nacional 45A06 Vía Puente
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO			ACPA-FR-1		
			VERSIÓN			1		
			PÁGINA			71	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

Nacional San Gil y con las obras que se encuentran en ejecución de Prioridad 1 y 2, tal como se observa en la siguiente imagen:



Así las cosas, para adelantar las actividades en Prioridad 3 que abarca desde el PR 0+000 al PR 0+640, debe ejecutarse lo siguiente:

- ✓ Excavación Relleno con terraplen,
- ✓ Subbase Granular,
- ✓ Base Granular y
- ✓ Carpeta Asfáltica,

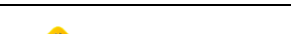
Actividades que no se han iniciado y se apalancaran con anticipo.

Adicional a estas actividades, surge la necesidad de adquisición predial, que fueron identificados con antelación a la ejecución de las labores constructivas, durante la fase de estudios y diseños, en consonancia con el estudio de zonas homogéneas.

Ante esta necesidad nueva, la Resolución 2383 con fecha del 13 de julio de 2023 que modificó el instructivo para anticipo y pago anticipado del contrato de obra, ampliando y aclarando los conceptos y procedimientos legales relativos al anticipo y su gestión, por lo anterior, el contratista de obra deberá elaborar y presentar justificación técnica, jurídica y financiera.

Así las cosas, el contratista mediante comunicación CECL-1005-09729-2023 presenta justificación técnica, jurídica y financiera, que soporta la solicitud para aumentar el valor del anticipo en un 50% sobre el valor total del contrato y la restitución de recursos por el vencimiento de la reserva 2022. En esta justificación se destaca que las actividades en la Variante de San Gil se priorizaron y se dividieron según las rutas críticas, como el Viaducto Lajas y el Puente Fonce. Se evidencian que se presentaron demoras significativas, como la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la expedición de la Licencia Ambiental, generando impactos en los programas de obra.

Además, se señala el retraso causado por la Resolución 341 de 2020 sobre el Plan de Manejo Arqueológico y las demoras en la entrega de predios de uso público. La demora en la adquisición predial afectó los programas de obra y planes de inversión, evidenciando un impacto sustancial. Destacando la necesidad de la iniciación de la Prioridad 3 y la realización de actividades en esa área.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	72	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

La solicitud de aumento del anticipo se fundamenta en la necesidad de apalancar actividades que no se han iniciado como

- Ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 correspondientes a la intersección de entrada de la variante conectándola con la vía Puente Nacional – San Gil Ruta 45A06, contemplando actividades como lo son: excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase granular, base granular e instalación de carpeta asfáltica, así como la construcción de obras de drenaje y seguridad vial
- Gestión y adquisición predial de 39 predios correspondiente a la totalidad de inmuebles requeridos de la prioridad No. 3 localizada entre las abscisas K0+000 al K0+640 y la adquisición de 42 predios prioridad No. 4 localizada entre las abscisas K4+606 al K6+063

De acuerdo con lo anterior se anexa el detalle de plan de inversión de anticipo

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO					
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ACUMULADO A NOV-23	VR. MES 1	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	COMPRA DE MAQUINARIA Y REPUESTOS	\$ 8.166.714.297,00		\$ 8.166.714.297,00	9,44%
2	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS	\$ 20.772.515.040,00	\$ 24.264.725.005,05	\$ 45.037.240.045,05	52,06%
3	PAGO DE SALARIOS Y JORNALES (NOMINA, HONORARIOS ESPECIALISTAS, SALARIOS, PRESTACIONES Y SUBCONTRATOS DE MANOS DE OBRA)	\$ 2.995.036.721,00	\$ 11.729.443.335,48	\$ 14.724.480.056,48	17,02%
4	TRANSPORTES DE MATERIALES	\$ 8.415.000,00	\$ 2.954.520.123,97	\$ 2.962.935.123,97	3,42%
5	ADQUISICIÓN PREDIAL		\$ 15.625.300.850,00	\$ 15.625.300.850,00	18,06%
TOTAL		\$ 31.942.681.058,00	\$ 54.573.989.314,50	\$ 86.516.670.372,50	100%

- II. Restitución de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022

En razón a que el día 29 de diciembre de 2022 se radicó a la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del día 29 de diciembre de 2022 la cuenta por pagar por valor de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602) bajo el radicado No. 145030. No obstante, la factura fue devuelta por la Subdirección financiera mediante memorando No. SF-GCP 4560 del 26 de enero de 2023, sin ser tramitada.

Teniendo en cuenta que fenecieron los recursos, se cuenta con el amparo presupuestal por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), razón por la cual se procede a solicitar el trámite de restituir los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023.

Los cuáles serán obligados en la actual vigencia fiscal, ejecutando desde

- I. El aspecto ambiental las siguientes actividades para dar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental autorizado mediante la Resolución No.2199 del 2019:

- a. Actividades de recuperación de las áreas desprovistas de vegetación a partir de la implementación de la cobertura vegetal en las áreas que requieren procesos de revegetalización mediante la instalación de material orgánico, semilla y Manto TRM 500 en las siguientes abscisas:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		73	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	- K0+100 - K0+620 MI-MD - K0+700 – K1+140 MI-MD - K1+695 – K1+725 MI - K1+870 – K2+060 MI - K2+620 – K2+640 MD - K2+720 – K3+150 MI-MD - K3+770 – K3+810 MD - K3+910 – K4+050 MI-MD - K4+485 – K4+530 MI-MD - K0+220 – K0+270 MI-MD V. Cabrera - K0+370 – K0+420 MI V. Cabrera - K0+070 – K0+141 MI-MD Emergencia b. Actividades de recuperación de las áreas desprovistas de vegetación a partir de la implementación de la cobertura vegetal en las áreas que requieren procesos de revegetalización mediante el método de hidrosiembra en las siguientes abscisas: - K0+620 - K0+690 MI - K1+540 – K1+680 MI - K1+725 – K1+870 MI - K2+145 – K2+180 MI - K2+620 – K2+735 MI - K3+150 – K3+925 MI - K0+000 – K0+520 MI - K0+440 – K0+520 MD - K0+610 – K0+700 MD - K0+760 – K0+820 MD - K1+140 – K1+205 MD - K1+480 – K1+875 MD - K2+050 – K2+190 MD - K2+645 – K2+725 MD - K3+150 – K3+770 MD - K3+850 – K3+910 MD - K0+000 – K0+520 MD c. Ejecución y finalización de las obras hidráulicas contempladas para el K0+000 al K4+500. d. Ejecución del estudio de calidad de agua de las obras hidráulicas que presentan permiso de ocupación de cauce que están próximas a llegar al 50 y 100% de avance constructivo (NN1, Puente Fonce, Viaducto Lajas). e. Ejecución del estudio de calidad de aire y ruido como medida de cumplimiento ambiental para ser reportado en el ICA No.8 y 9. f. Elaboración y radicación del Informe ICA No.8, 9, 10 como cumplimiento de la obligación contractual y obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto.
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		74	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	g. Elaboración y radicación de cambios menores según la verificación de los planos contemplados en el Diseño de Fase III. h. Construcción de dos pasos de fauna elevados y secos en cumplimiento a la obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto. i. Ejecución y reporte del mantenimiento y monitoreo de Especies Vasculares. j. Conforme la visita de ANLA efectuada en el mes de octubre y el concepto técnico que comunicará la Autoridad Ambiental, se deberá realizar la actualización e implementación el PCCB y del Plan de Rehabilitación Ecológica, para dar cumplimiento a la obligación descrita en la Resolución 382 de 2021 y Resolución 1512 de 2019. Es menester indicar que de estas obligaciones se contempla un periodo de mantenimiento correspondiente a 3 y 2 años respectivamente. k. Ejecución volumen diseño paisajístico K 0+000 al K4+500. l. Retiro del material de excavación dispuesto para las actividades del montaje de los carros de avance y paisajismo de este. m. Activación del Plan de Desmantelamiento para las instalaciones de acopios temporales que fueron construidas entre el K 0+000 al K4+500. n. Manejo de residuos peligrosos y ordinarios. o. Estabilización del eje 5 y eje 4 del Viaducto Lajas. p. Cierre de obligaciones contempladas en los actos administrativos otorgados para el proyecto (Res. 2199, Res 382. Res 1512). q. Ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, rescate y reubicación de especies vasculares de los predios que están por liberarse (predios 27, 28, 30, 34, 29 de la prioridad 3 y predio 101 de la prioridad 4). r. Ejecución de actividades de avistamiento, rescate y ahuyentamiento de fauna de los predios que están por liberarse (predios 27, 28, 30, 34, 29 de la prioridad 3 y predio 101 de la prioridad 4). II. Actividades de Arqueología: Actividades necesarias para el Programa de Arqueología Preventiva (PAP): Es necesario recordar que, en las áreas directamente impactadas por la obra, deben continuar el debido acompañamiento permanente durante las remociones de suelo efectuadas durante el desarrollo constructivo de la obra. Ahora bien, para la finalización del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) entre las abscisas K0+000 a K4+500 a la fecha se encuentran pendientes por ejecución las actividades relacionadas a continuación: 1. Actividades de campo (Prospección, monitoreo y excavación):
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		75	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	✓ Monitoreo arqueológico en los frentes de obra activos. 2. Laboratorio: ✓ Informe consolidado de restos óseos ✓ Informe consolidado de la clasificación cerámica ✓ Informe consolidado de la clasificación de líticos ✓ Análisis de otros materiales ✓ Dibujo, registro fotográfico de los materiales analizados 3. Caminos Antiguos Empedrados (CAES). Cambio en las medidas de manejo aprobadas: ✓ Solicitar al ICANH la modificación y/o exclusión de las medidas de manejo arqueológico para las áreas de los CAE que ya no van a ser impactados por el proyecto 4. Arqueología pública ✓ Edición, impresión y socialización del libro sobre arqueología y patrimonio. ✓ Realizar la socialización y divulgación de los resultados del Programa de arqueología Preventiva (PAP) ✓ Socializaciones, divulgaciones y capacitaciones a que haya lugar de acuerdo con el avance del proyecto. 5. Informe final del Programa de arqueología Preventiva (PAP) ✓ Consolidación de toda la información de campo, laboratorio, arqueología pública, etc., para realizar el informe final que da cierre al PAP de acuerdo con los términos de referencia del ICANH. El informe final solo se puede consolidar hasta que las actividades de campo (prospecciones, excavaciones, monitoreo) y laboratorio estén finalizadas. ✓ Consolidado del Modelo de Datos del ICANH. ✓ Cartografía del proyecto ✓ Solicitar al ICANH la modificación y exclusión de los polígonos específicos que no van a ser intervenidos por la obra. III. Social. Teniendo en cuenta que las actividades técnicas, según el avance de obra requieren el permanente acompañamiento y ejecución de actividades propias de la Gestión Social del proyecto, es necesario dar continuidad y cumplimiento a los proyectos presentados en el plan de manejo ambiental, presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en busca de mitigar los impactos del proyecto en el área de influencia; los cuales son: ● Proyecto de atención al usuario. ● Proyecto de información comunicación y capacitación a comunidades, organizaciones y autoridades locales. ● Proyecto de movilidad segura en áreas aledañas a frentes de obra. ● Proyecto acompañamiento a la gestión socio predial. ● Proyecto manejo y control de infraestructura social.
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		76	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Justificación Financiera: Con la restitución de la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (\$2.304.718.602), recurso que fenecieron de la reserva 2022, se pretende cumplir con las actividades previstas a nivel ambiental, social y arqueológicas. Y con el aumento del anticipo hasta el 50% se busca apalancar nuevas actividades: - Ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 correspondientes a la intersección de entrada de la variante conectándola con la vía Puente Nacional – San Gil Ruta 45A06, contemplando actividades como lo son: excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase granular, base granular e instalación de carpeta asfáltica, así como la construcción de obras de drenaje y seguridad vial - Gestión y adquisición predial de 39 predios correspondiente a la totalidad de inmuebles requeridos de la prioridad No. 3 localizada entre las abscisas K0+000 al K0+640 y la adquisición de 42 predios prioridad No. 4 localizada entre las abscisas K4+606 al K6+063 Justificación Técnica: Es necesario continuar la ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 para garantizar la continuidad y funcionalidad del corredor vial, abarcando excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase y base granular, carpeta asfáltica, así como obras de drenaje y seguridad vial, que comprende las abscisas 0+000 al 0+640, como las actividades previstas a nivel predial, social y arqueológicas, así Predial: Se ha solicitado modificar la asignación presupuestal del contrato para la gestión predial, que es esencial para abrir nuevos frentes de trabajo y avanzar en el proyecto. Arqueología: La continuación del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) requiere actividades de campo, laboratorio, cambios en las medidas de manejo para caminos antiguos empedrados, arqueología pública y un informe final. Social: La gestión social incluye proyectos para atención al usuario, información y comunicación, movilidad segura, acompañamiento socio-predial, y manejo y control de infraestructura social, buscando mitigar los impactos del proyecto en la zona de influencia. Justificación Jurídica: En relación a los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: <i>“ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:</i>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		77	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (...), introducir modificaciones a lo contratado (...) (...) ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato (...), la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará (...) (...) ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio: (...) 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...) ARTÍCULO 28.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. (...) ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.” (Subrayado propio). A su vez, sobre el concepto de mutabilidad de los contratos, en sendos documentos conceptuales, así como jurisprudencia, se ha especificado: “La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitada y debe estar sujeta a los principios de razonabilidad que la constriñan a extremos que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia”¹ “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales Estado. [...]
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		78	de 85

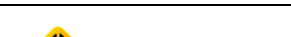
ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	<i>La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.</i> <i>[...]</i> <i>De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta (...).”2 (Subrayado propio) Se puede concluir de lo citado que, para llegar a analizar la ejecución de una modificación contractual es menester resaltar la existencia de la voluntad de las partes, plasmada, en primera medida, en la solicitud del contratista presentada a la interventoría, así como en los hechos que no contravengan los postulados legales.</i> <i>Ahora, corresponde tener en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, por lo que es menester citar lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López:</i> <i>“(...) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.</i> <i>(...)</i> <i>Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: “3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...).”</i> <i>En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”</i> <i>La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad. (...).”</i>
--	---

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		79	de 85

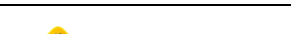
ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Así también lo ha abordado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, quien en pronunciamiento dispuso: <i>“(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal.</i> <i>(…)</i> <i>“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</i> <i>(…)</i> <i>Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.</i> <i>(…)</i> <i>Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.</i> <i>(…)</i> <i>Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.</i> <i>Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.</i> <i>“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.</i> <i>La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.</i> <i>(…)</i>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	80	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	<i>Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse (...). ”.</i> De suyo se tiene que se encuentra la existencia del marco normativo que abarca la posibilidad de efectuar la solicitud impetrada respecto de las modificaciones contractuales que versan sobre la restitución de los recursos, así como la ampliación del porcentaje del anticipo. Ahora bien, en lo que respecta al anticipo, es pertinente señalar que, si bien el contrato de obra no contempló la figura del anticipo dentro de su forma de pago y fue mediante las modificaciones No. 2 del 12 de diciembre de 2017, No. 4 del 10 de diciembre de 2020 y No. 07 del 29 de diciembre de 2022 se incluyó un anticipo del 22%, y que posteriormente se aumentó al 37% y 38.1% respectivamente; se han presentado condiciones que pueden poner en riesgo el cumplimiento del objeto por falta de recursos, por lo cual se hace necesario revisar las condiciones financieras actuales y tomar las medidas que permitan garantizar la viabilidad financiera del proyecto. Respecto del anticipo Colombia Compra Eficiente ha señalado que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el anticipo, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea. Asimismo, lo ha dispuesto el Consejo de Estado en sentencia, radicado 68001-23-33-000- 2013-00362-01(50623), que se cita: “Por último, resulta oportuno precisar que la entrega del anticipo al contratista constituye un interés cierto, asegurable y asegurado, por encontrarse “pendiente del cumplimiento por parte de la contratista, como forma de restituir lo recibido por la entidad” El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, lo cual ha dado lugar a que la jurisprudencia haya catalogado dicha figura como propia de los contratos de tracto sucesivo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en lo que refiere a la modificación de los contratos con relación al anticipo, se ha considerado su procedencia siempre y cuando se logre probar las situaciones que conducen a la modificación del contrato, las cuales deben resultar ajenas y excepcionales al mismo; en este sentido, el Consejo de Estado , sección tercera, Expediente 10779 del 29 de enero de 2004, se pronunció así “(...) es factible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en este y que han sido definidas en el pliego se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no trasgredan los principios que rigen la licitación ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario”.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		81	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	Es así que se permiten viabilizar la ampliación del anticipo en aras de garantizar el financiamiento del proyecto hasta su culminación materializando los fines esenciales del Estado, como lo es la prevalencia del interés general sobre el particular. Es preciso señalar que, el anticipo es un pacto en el contrato regulado por la ley, que proviene de la autonomía de la voluntad que genera obligaciones y derechos recíprocos entre las partes. Ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales están autorizadas para pactar a favor de los contratistas la entrega anticipada de recursos económicos con el fin de que estos, puedan apalancar los costos derivados de la ejecución del contrato. En concreto, el párrafo de este artículo señala lo siguiente: <i>“Párrafo: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.”</i> La regulación existente sobre el anticipo (normatividad, jurisprudencia, doctrina, etc.) está referida a la naturaleza de este, la obligatoriedad de inversión en adquisición de bienes y servicios propios del objeto contratado, la obligación de constituir un patrimonio autónomo donde se depositen estos dineros (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011), la obligación de retornar los rendimientos del dinero a la entidad estatal. De allí que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, puedan pactar un manejo del anticipo atendiendo a las necesidades del contrato, siempre y cuando tengan en consideración los límites legales, los riesgos de su entrega, las responsabilidades fiscal, disciplinaria y penal que puede acarrear la modificación de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales, y la naturaleza a la que atiende la entrega misma de recursos en tal calidad. Por su parte, la Contraloría General de la República, ha emitido pronunciamientos respecto del tema que se aborda, entre los que se encuentra: <i>“El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir (...), en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.</i> <i>La amortización hace referencia al descuento que debe hacer la entidad estatal de la suma entregada al contratista, es decir que tales dineros no entran a formar parte del patrimonio del particular pues su finalidad es financiar el objeto contractual, por tanto poseen el carácter de dineros públicos.</i> <i>(...) el anticipo continúa siendo de propiedad de la entidad pública y su inversión sólo procede en aspectos propios del objeto contractual.</i> <i>(...) El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la</i>
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		82	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

	<i>contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del contrato.”3 (Negrilla y subrayado propios)</i> Estas medidas se tomarían en virtud de los principios de Economía, Responsabilidad y mantenimiento de la Ecuación Contractual y de la interpretación de las reglas contractuales (artículos 25, 26, 27 y 28 de la ley 80 de 1993) que permiten al INVIAS, como entidad del orden nacional, tomar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de pagos y reconocimientos al interior de los contratos estatales. Por su parte, el Consejo de Estado ha dispuesto: <i>“(…) el anticipo se entrega al contratista para que este invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira”4 “(…) no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que (…) disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender (…) gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores”.5</i> Frente al estudio de los postulados jurídicos que permiten examinar la viabilidad de las modificaciones contractuales, se tiene que para el contrato que nos ocupa, los porcentajes de anticipo otorgados mediante los otrosíes 2, 4 y 7 hasta el 22%, 37% y 38.1% del valor básico del contrato respectivamente, no ha superado el máximo legal establecido, contando a la fecha con la posibilidad de aumentarse al máximo legal. Así las cosas, se tiene que el espíritu del legislador en la constitución de dicha figura jurídica no fue otra que la de otorgar, no solo a las entidades contratantes sino a los propios contratistas, las herramientas necesarias y suficientes para la ejecución en debida forma de los trabajos contratados. Dicha manifestación se traduce en la exposición clara de la destinación de los dineros que serán otorgados a título de anticipo, constatando que el petitorio presentado por CONCA Y S.A cuenta con los presupuestos jurídicos que admiten su estudio. En consecuencia, y en aras de asegurar el cumplimiento de los fines estatales, garantizar la finalización del proyecto correspondiente y la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del mismo, se considera necesario ampliar el anticipo para la ejecución de las obras del Contrato. Como antes se expuso, con posterioridad a la planeación y celebración del contrato, surgieron circunstancias extraordinarias e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, imposibles de advertir en la etapa precontractual, que impactaron el plazo de ejecución inicialmente previsto, como fueron los efectos tanto de la pandemia mundial originada por el COVID 19 como de la guerra de Ucrania, entre ellos, los que se describieron respecto de la producción y comercialización del acero, sumados al extenso tiempo que se tomó la ANLA para otorgar la licencia ambiental, a la significativa demora por parte del ICANH en la aprobación y notificación del Plan de Manejo Arqueológico y a la tardanza del Municipio de San Gil en otorgar el permiso de intervención respecto del predio 054, circunstancias éstas que para conjurarlas, obligaban a salvaguardar los recursos del contrato y garantizar que ellos sean utilizados para llevar a feliz término el objeto contractual, sin traumatismos económicos que puedan poner en riesgo su total ejecución y por ende, la prestación del servicio público que éste conlleva, siendo idóneo para el efecto, el otorgamiento del
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		83	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

		antipo dentro de los límites legales, dada su destinación específica en el objeto del contrato, su salvaguarda mediante fiducia y su estricta vigilancia y control por parte de la interventoría. Adicionalmente, es de tener en cuenta que dicho mecanismo no altera la esencia del objeto del contrato ni su naturaleza. Es de advertir que las citadas causas que dan lugar a la modificación aquí tratada, nada tienen que ver con las causas que dieron lugar a los procesos administrativos sancionatorios antes relacionados, y por ende, de manera alguna constituyen justificación para el contratista respecto de los mismos o de sus incumplimientos contractuales. La unidad ejecutora, después de analizar los componentes, Ambientales, Prediales, Sociales Técnicos y Jurídicos de la solicitud mediante oficio CECL-1005-09729-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y avalada por la interventoría con la comunicación CZMS-2-1022-1206-23 del 02 de diciembre de 2023, con relación aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra y Efectuar la Restitución de recursos del contrato por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (cop 2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, destaca que con ella se superan los desafíos específicos y garantizan la conectividad integral en una zona de gran relevancia regional, por lo tanto, esta Unidad Ejecutora considera viable dicha solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD, TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIDAD EJECUTORA NO CUMPLIO CON LO REQUERIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DURANTE LA SESION.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 - Director(a) General o su delegado.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		84	de 85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

- b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 - c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 - d) Secretario(a) General.
 - e) Director(a) Jurídico.
 - Integrantes con voz y voto:
 - a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
 - Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 - a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 - b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 - c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 - Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.
 - Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.
 3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
 4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 64 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
 5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
 6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.
 7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
 8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.
 9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	85	de	85

ACTA No.	FECHA			HORA	
64	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	12	2023	09:46 am	11:46 am

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta
11. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.07 15:25:56 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO